

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA**

EJERCICIO 2004

ÍNDICE	Página
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	5
1.1 Objetivos	5
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	5
2. CONCLUSIONES GENERALES	8
2.1 Revisión financiera	8
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	9
3. INFORMACIÓN GENERAL	11
3.1 Descripción del Municipio	11
3.2 Órganos del Ayuntamiento	11
4. SISTEMA CONTABLE, CONTROL INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	12
4.1 Sistema contable	12
4.2 Control interno	12
4.3 Rendición de cuentas	14
5. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO	15
5.1 Presupuesto inicial	15
5.2 Modificaciones y presupuesto definitivo	17
6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO. REMANENTE DE TESORERÍA	19
6.1 Liquidación del presupuesto y resultado presupuestario	19
6.2 Remanente de tesorería	22
7. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	23
7.1 Gastos de personal	23
7.2 Gastos en bienes corrientes y servicios	25
7.3 Gastos por transferencias corrientes	26
7.4 Inversiones reales	27
7.5 Variación de activos y pasivos financieros y gastos financieros	28
8. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	30
8.1 Ingresos tributarios	30
8.2 Transferencias corrientes y de capital	35
8.3 Otros ingresos	37

9.	ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO	38
9.1	Información general	38
9.2	Ahorro neto y capital vivo	39
9.3	Carga financiera e índice de endeudamiento	40
10.	PRESUPUESTOS CERRADOS	41
10.1	Obligaciones pendientes de pago	41
10.2	Derechos pendientes de cobro	41
11.	ESTADO DE TESORERÍA Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	43
11.1	Estado de tesorería	43
11.2	Operaciones no presupuestarias	44
12.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	46
12.1	Balance de situación	46
12.2	Cuenta de resultados	47
13.	CONTRATACIÓN	49
13.1	Normativa aplicable	49
13.2	Control Interno	49
13.3	Información general sobre expedientes de contratación	49
13.4	Comentarios que surgen de la revisión de los expedientes de contratación	50
14.	RECOMENDACIONES	52
15.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	55

Anexo I: Información relevante de los estados y cuentas anuales

Anexo II: Alegaciones del cuentadante

Anexo III: Informe sobre las alegaciones

ABREVIATURAS UTILIZADAS

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
IAE	Impuesto Actividades Económicas
IBI	Impuesto Bienes Inmuebles
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IIVTNU	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana
IRPF	Impuesto de la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
OCEX	Órganos de Control Externo
RD	Real Decreto
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

De conformidad con la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2006 la fiscalización de la Cuenta del Ayuntamiento de Bétera del ejercicio 2004.

La fiscalización tiene por objetivo verificar si los estados contables integrantes de la Cuenta del Ayuntamiento de Bétera del ejercicio 2004 se presentan adecuadamente, de conformidad con las normas contables y presupuestarias aplicables al Ayuntamiento, así como la revisión del cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas durante dicho ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Ayuntamiento, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Tal como se ha indicado en el apartado 1.1, la fiscalización realizada ha sido una auditoría financiera de la Cuenta del Ayuntamiento de Bétera del ejercicio 2004, en los términos establecidos por los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español (OCEX).

La Cuenta del ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Bétera comprende todos los estados, cuentas anuales y anexos previstos por la normativa aplicable que resultan de aplicación al Ayuntamiento, y que son los siguientes:

- a) Estados y cuentas anuales:
 - Balance de situación
 - Cuenta de resultados
 - Cuadro de financiación
 - Liquidación del presupuesto
 - Estado de presupuestos cerrados
 - Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros
 - Estado de tesorería
 - Estado de la deuda

- b) Anexos a los estados anuales:
 - Balance de comprobación
 - Estado de modificaciones de crédito

- Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros
- Estado de gastos con financiación afectada
- Estado de remanente de tesorería
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería
- Estado de situación y movimiento de valores

El único anexo no elaborado, por no ser aplicable, ha sido el estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes, y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones sino la realización de las pruebas selectivas, revisión de procedimientos y registros y demás técnicas de auditoría que se han considerado necesarias en función de los objetivos, considerándose la importancia relativa de las incidencias detectadas.

Los hechos posteriores con efecto en las cuentas anuales de 2004 se comentan en los apartados correspondientes del informe.

La fiscalización, que se ha centrado principalmente en los estados y documentos del subsistema contable presupuestario, analizándose en el apartado 12 los componentes más significativos del subsistema patrimonial, ha estado condicionada por las siguientes limitaciones:

- a) La Tesorería de la Corporación no ha rendido formalmente la cuenta de recaudación, por lo que dicho documento no ha sido sometido a la aprobación del órgano competente. El borrador entregado a Intervención adolece de importantes defectos que limitan la fiscalización adecuada de la gestión recaudatoria (apartado 8.1).
- b) La Corporación no dispone de un Inventario de Bienes actualizado, por lo que no es factible relacionar los valores de este inventario con las cifras contables. Se dispone de expedientes de rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2003 y a 31 de diciembre de 2004, pero los datos de la mayor parte de sus componentes no coinciden con las cifras contables (apartado 12).

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Tal como se ha señalado en el apartado 1.1, el objetivo del trabajo ha consistido en realizar una fiscalización de regularidad contable y la revisión del cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas durante el ejercicio 2004.

No se ha llevado a cabo, por tanto, una revisión exhaustiva del cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos en los términos establecidos para esta modalidad de fiscalización en las normas de auditoría aprobadas por los OCEX, habiéndose centrado el trabajo en la revisión del cumplimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento en los aspectos contables, presupuestarios y de contratación.

La normativa más importante aplicable al Ayuntamiento de Bétera durante el ejercicio fiscalizado es la siguiente:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 18/2001, de 12 diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 61/2003 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de presupuestos el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por el que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de los estados y documentos contables fiscalizados a los principios y normativa contable y presupuestaria de aplicación:

- a) Al presupuesto de gastos del ejercicio de 2004 se han imputado las cuotas de seguridad social a cargo de la Corporación correspondientes a diciembre de 2003, mientras que las de noviembre y diciembre de 2004 se han contabilizado en el presupuesto de 2005, suponiendo la diferencia entre los importes de las cuotas de ambos periodos un menor volumen de obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de 2004 por importe de 90.667 euros (apartado 7.1).
- b) En un proyecto de inversión que no presenta ejecución presupuestaria en 2004 se ha observado que la última certificación por importe de 414.105 euros, correspondiente a obra realizada en 2003, y la liquidación final por 221.795 euros, presentada por el contratista en febrero de 2004, han sido contabilizadas en el ejercicio 2005.
- c) Cuando se trasladan cargos a recaudación ejecutiva se anulan los derechos pendientes que figuran en el presupuesto de ejercicios cerrados y se reconocen en el presupuesto del ejercicio corriente, tratamiento contable inadecuado que afecta al resultado presupuestario y al remanente de tesorería, que según las estimaciones realizadas deberían disminuirse en 106.204 euros y 13.176 euros, respectivamente (apartado 8.1.1).
- d) El reconocimiento de ingresos en ciertas transferencias no se ha ajustado a los principios contables de aplicación, siendo la consecuencia una sobrevaloración de los derechos reconocidos por importe de 657.667 euros (apartado 8.2).
- e) Las tasas pendientes de cobro de ejercicios cerrados comprenden 2.955.063 euros correspondientes a cuotas de urbanización reconocidas incorrectamente como derechos en el ejercicio 2003 (apartado 10.2).
- f) El saldo de la cuenta "Depósitos recibidos de entes públicos" a 31 de diciembre de 2004, 110.486 euros, ha sido regularizado en 2006. A dicha fecha los ingresos pendientes de aplicación ascienden a 3.133 euros y los pagos a 127.979 euros, figurando la diferencia entre ambos, 124.846 euros, inadecuadamente en el estado de remanente de tesorería como "Cobros pendientes de aplicación". Los pagos pendientes de aplicación comprenden una cuota de amortización de un préstamo bancario por 71.489 euros, importe que debería haberse consignado en el estado de remanente de tesorería. Véase apartado 11.2.

- g) Durante 2004 se han aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que han supuesto la imputación de obligaciones al presupuesto de dicho ejercicio por importe de 178.041 euros, correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores. Asimismo, el presupuesto de 2004 no recoge obligaciones por gastos realizados en dicho ejercicio que ascienden a 880.651 euros, según queda reflejado en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en 2005. Véase apartado 6.1.
- h) La adecuación del balance de situación y la cuenta de resultados a los principios y normativa contable de aplicación se encuentra condicionada a lo indicado en el apartado 13 del Informe.

Las incidencias anteriores afectan al resultado presupuestario y al remanente de tesorería del ejercicio 2004, cuyos importes se verían reducidos en 1.850.432 euros y 4.822.884 euros, respectivamente.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el ejercicio objeto de fiscalización los siguientes incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos:

- a) La mayoría de los libros obligatorios y auxiliares de contabilidad previstos en la ICAL no se encuentran encuadernados y foliados, y los que lo están no cuentan con la diligencia fechada y firmada por el Interventor que requiere la regla 61 de la mencionada instrucción.
- b) El libro de Inventarios y Balances no cumple con el contenido establecido en la regla 51 de la ICAL, ya que el inventario de bienes, derechos y cargas que constituyen el Patrimonio, debidamente valorados, no está actualizado.
- c) Se han incumplido los plazos legalmente establecidos para la aprobación inicial del presupuesto de 2004, su liquidación, la Cuenta General de dicho ejercicio y la rendición de la misma a la Sindicatura de Comptes.
- d) Con respecto a la documentación que debe acompañar al presupuesto, prevista por los artículos 149 de la LRHL y 18.1 del RD 500/1990, se ha observado la falta de firmas en algunos documentos y que el anexo de inversiones no se ha completado con todas las indicaciones previstas en el artículo 19 del RD 500/1990.
- e) El Ayuntamiento no realiza informes sobre la evolución de la masa salarial, necesarios para controlar las variaciones de la misma y el consiguiente cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.
- f) En algunas contrataciones de personal no consta que se hayan respetado adecuadamente los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

- g) Las bases de ejecución del presupuesto de 2004 requieren que los beneficiarios de subvenciones acrediten estar al corriente en sus obligaciones fiscales con la hacienda local y no se han adaptado a las disposiciones de la Ley General de Subvenciones que extienden la acreditación a las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Concesiones de ayudas para la adquisición de material escolar por un importe de 67.080 euros que no están sustentadas con toda la documentación justificativa exigida por las bases de la convocatoria y no consta que la Corporación haya realizado las actuaciones necesarias para completar el expediente.
- i) Se ha incumplido en algunos casos el plazo de pago de facturas, lo que conlleva que determinados acreedores hayan exigido intereses de demora.
- j) En relación con los contratos de colaboración en la recaudación, han continuado vigentes durante 2004 sin que conste la prórroga expresa que requiere el artículo 67 del TRLCAP. En uno de estos contratos no se ha respetado el plazo máximo de cuatro años que contempla el artículo 198.1 de dicha norma.
- k) Al no cumplirse el requisito de equilibrio o superávit financiero previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ayuntamiento tenía la obligación de elaborar un plan económico-financiero a medio plazo.
- l) La expedición de las órdenes de pago no se atiene a ningún plan de disposición de fondos previamente establecido, tal como establece el artículo 187 del TRLRHL, ni se elaboran los planes trimestrales de tesorería que contemplan las propias bases de ejecución del presupuesto para 2004.
- m) En la revisión de la contratación del ejercicio 2004 se han observado ciertos incumplimientos de determinados preceptos del TRLCAP.

La evaluación del control interno del Ayuntamiento ha puesto de manifiesto debilidades importantes, que se describen en apartados posteriores del informe, siendo la más importante la falta de segregación de funciones, destacando la llevanza de parte de la contabilidad por el departamento de Tesorería, y la falta de medios en el departamento de Intervención que le impide el adecuado ejercicio de las funciones encomendadas. Debido a lo anterior, pudieran existir incidencias adicionales a las detectadas en el curso de la fiscalización con efecto significativo sobre los estados contables revisados.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Descripción del municipio

El municipio de Bétera tiene una extensión de 75,67 km² y una población de 18.177 habitantes referida a 1 de enero de 2005, y está situado en la comarca Camp de Turia de Valencia, lindando al norte con los términos de Náquera y Serra, al sur con los términos de Paterna, Godella y Valencia, al este con Moncada y al oeste con La Pobla de Vallbona, San Antonio de Benagéber y L'Elia. De su actividad económica destaca la agricultura (olivos, almendros y naranjos, principalmente), caracterizándose su industria por la transformación de productos metálicos, el sector de la madera y el de la naranja.

3.2 Órganos del Ayuntamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Bétera son el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno, y por ser un municipio con población superior a 5.000 habitantes cuenta también con la Junta de Gobierno Local y las siguientes seis Comisiones Informativas Permanentes, creadas por Acuerdo Plenario de 18 de julio de 2003: Especial de Cuentas y Hacienda (obligatoria en todos los municipios); Agricultura, Consumo, Medio Ambiente y Sanidad; Comercio, Industria, Participación Ciudadana y Patrimonio; Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Servicios Sociales y Mujer; Empleo, Personal, Interior, Policía, Protección Civil y Festejos; y Núcleos de Población, Urbanismo, Obras públicas y Mantenimiento.

4. SISTEMA CONTABLE, CONTROL INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Sistema contable

El Ayuntamiento aplica la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), disposición que regula las normas contables, el Plan General de Contabilidad, los libros obligatorios y la estructura y justificación de las cuentas, estados y demás documentos relativos a la contabilidad pública local, en virtud de lo previsto en el TRLRHL.

La contabilidad presupuestaria está adaptada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

La mayoría de los libros obligatorios y auxiliares de contabilidad previstos en la ICAL no se encuentran encuadernados y foliados, y los que lo están no cuentan con la diligencia fechada y firmada por el Interventor que requiere la regla 61 de la mencionada instrucción.

El libro de Inventarios y Balances no cumple con el contenido establecido en la regla 51 de la ICAL, ya que el inventario de bienes, derechos y cargas que constituyen el Patrimonio, debidamente valorados, no está actualizado.

4.2 Control interno

El Ayuntamiento de Bétera no dispone de un organigrama, relación de puestos o manual que detalle las funciones asignadas a cada puesto de trabajo.

La organización administrativa de los servicios económicos presentaba las siguientes características durante el ejercicio 2004:

- Intervención. La plaza de Interventor se encuentra ocupada mediante concurso por funcionaria habilitada de carácter nacional. Este departamento cuenta con un auxiliar administrativo contratado laboral eventual.
- Secretaría. El cargo de Secretario está ocupado mediante concurso por funcionario habilitado de carácter nacional. El departamento cuenta con dos administrativos y dos auxiliares administrativos, uno de ellos contratado laboral eventual.
- Tesorería. El cargo de Tesorero está ocupado por funcionario de carrera del grupo C. El departamento cuenta con un administrativo ocupado por oposición libre y un auxiliar administrativo contratado laboral eventual.

- Recaudación. La jefatura está ocupada por funcionario de carrera del grupo C. El departamento cuenta con tres auxiliares administrativos, uno laboral fijo y dos laborales eventuales.

La evaluación del control interno del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de procedimientos dirigidos a asegurar la fiabilidad de la contabilidad, la protección de los bienes, el cumplimiento de la normativa aplicable y una adecuada organización, ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

- Falta de segregación de funciones. El departamento de Intervención no ha asumido todas las funciones de contabilización por no contar con medios suficientes, llevándose parte de la contabilidad (ingresos y pagos) por el departamento de Tesorería. Lo anterior implica una debilidad importante de control interno, ya que no se ha respetado la segregación de funciones (tesorería-contabilización) y la contabilidad se ha llevado por personal que posiblemente no estaba cualificado para dicha función.
- El control interno está a cargo de la Intervención, cuyos medios no eran suficientes ni adecuados durante 2004 ni lo son actualmente, a la vista del personal asignado al departamento y el tamaño y volumen de operaciones que maneja la Corporación.
- Las funciones de los servicios económicos, y en especial los de Intervención, Tesorería y Recaudación, precisan conocimientos específicos exigibles a personal del nivel adecuado a los mismos, teniendo en cuenta además que los puestos adscritos a estos servicios deben ser cubiertos por personal funcionario estable, y no por personal laboral.
- No se tiene constancia de que se elaboren planes de formación continua para el personal asignado a los servicios económicos.
- La mayor parte de los documentos contables revisados están sin firmar.

Si bien el alcance de la presente fiscalización no comprende el examen de la gestión urbanística, se ha tenido conocimiento a través de los servicios de Intervención que este departamento no fiscaliza con la profundidad necesaria, por falta de medios y por una deficiente coordinación entre los servicios responsables del Ayuntamiento, los documentos urbanísticos, que pueden generar derechos significativos en los capítulos presupuestarios de ingresos tributarios y enajenación de inversiones reales.

Las situaciones descritas han determinado importantes carencias en el adecuado desarrollo de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, de tesorería y de contabilidad del Ayuntamiento durante el ejercicio objeto de examen.

4.3 Rendición de cuentas

La Cuenta General del Ayuntamiento de Bétera del ejercicio 2004 comprende tan sólo la de la propia Entidad, ya que no existían organismos autónomos ni entidades públicas empresariales dependientes del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2004, según manifestaciones de la Corporación.

La Cuenta del ejercicio 2004 fue formada por la Intervención del Ayuntamiento, detallando el informe de la Interventora de fecha 26 de septiembre de 2005 determinadas deficiencias en la imputación de algunas operaciones a las cuentas del balance y de resultados, que afectan a préstamos, inmovilizado y partidas pendientes de aplicación, principalmente, cuya subsanación se pretende realizar a la mayor brevedad posible, y que se comentan en apartados siguientes de este informe.

La aprobación de la Cuenta General de 2004 por el Pleno del Ayuntamiento se produjo en sesión de 12 de diciembre de 2005, y por tanto fuera del plazo de 1 de octubre fijado en el artículo 212.4 del TRLRHL.

La rendición a la Sindicatura de Cuentas tuvo lugar con fecha 15 de diciembre de 2005, también fuera del plazo de 31 de octubre establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Sindicatura de Comptes.

5. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

5.1 Presupuesto inicial

Los presupuestos iniciales por capítulos de ingresos y gastos del ejercicio 2004 se muestran en el cuadro siguiente, junto con las cifras correspondientes a 2003 y las variaciones producidas entre ambos ejercicios:

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación		% s/total 2004
	2004	2003	2004/2003		
1 Impuestos directos	3.345.792	2.563.290	782.502	30,5%	36,6%
2 Impuestos indirectos	1.130.000	1.190.000	(60.000)	(5,0%)	12,4%
3 Tasas y otros ingresos	1.789.825	1.932.621	(142.796)	(7,4%)	19,6%
4 Transferencias corrientes	2.616.000	2.947.810	(331.810)	(11,3%)	28,7%
5 Ingresos patrimoniales	65.528	62.167	3.361	5,4%	0,7%
6 Enajenación inversiones	0	2.367.276	(2.367.276)	(100,0%)	-
7 Transferencias de capital	170.603	94.225	76.378	81,1%	1,9%
8 Activos financieros	6.500	0	6.500	-	0,1%
TOTAL INGRESOS	9.124.248	11.157.389	(2.033.141)	(18,2%)	100,0%
1 Gastos de personal	4.562.600	4.097.316	465.284	11,4%	50,0%
2 Gastos bienes corrientes	2.923.664	3.293.549	(369.885)	(11,2%)	32,1%
3 Gastos financieros	146.500	68.515	77.985	113,8%	1,6%
4 Transferencias corrientes	84.940	264.579	(179.639)	(67,9%)	0,9%
6 Inversiones reales	996.044	3.379.430	(2.383.386)	(70,5%)	10,9%
8 Activos financieros	6.500	0	6.500	-	0,1%
9 Pasivos financieros	404.000	54.000	350.000	648,2%	4,4%
TOTAL GASTOS	9.124.248	11.157.389	(2.033.141)	(18,2%)	100,0%

Cuadro 1

El presupuesto aprobado inicialmente para 2004 asciende a 9.124.248 euros, un 18,2% inferior al inicial de 2003. El 98% de las previsiones iniciales de ingresos de 2004 se concentra en las operaciones corrientes, siendo los capítulos más significativos los de impuestos directos (36,6%) y de transferencias corrientes (28,7%). Por lo que se refiere al presupuesto de gastos, los de personal y bienes corrientes absorben el 82,1% de los créditos iniciales.

Se ha revisado la tramitación por el Ayuntamiento de Bétera del proceso relativo a la elaboración y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2004, así como la documentación que debe integrar el expediente al respecto. Las cuestiones de mayor interés que se han puesto de manifiesto en esta revisión se comentan a continuación.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2004 fue fiscalizado e informado de conformidad por la Interventora de la Corporación según consta en sus respectivos informes de 23 y 24 de febrero de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2004 en su sesión de 1 de marzo de 2004, habiéndose superado el plazo de 15 de octubre de 2003 requerido por el artículo 18.4 del RD 500/1990.

Con respecto a la documentación que debe acompañar al presupuesto prevista por los artículos 149 de la LRHL y 18.1 del RD 500/1990, se ha observado que no están firmadas las bases de ejecución del presupuesto ni el anexo de inversiones, y que este último documento no contiene todas las indicaciones previstas en el artículo 19 del RD 500/1990, ya que no figuran los códigos de identificación de los proyectos, el año de inicio y finalización de los mismos, la vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de su gestión.

La aprobación inicial del presupuesto se publicó el 11 de marzo de 2004, y no habiéndose recibido reclamaciones, aunque no consta certificado del Ayuntamiento al respecto, su aprobación definitiva se publicó en el BOP el 15 de abril de 2004, entrando en vigor al día siguiente. De acuerdo con el artículo 21.1 del RD 500/1990, al haberse iniciado el ejercicio 2004 sin haber entrado en vigor su presupuesto, se considera automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior 2003, lo que consta en el Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2004.

El trámite previsto en el artículo 20.4 del RD 500/1990 referente a la remisión de una copia del presupuesto aprobado a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Hacienda, simultáneamente a su envío al Boletín Oficial de la Provincia (BOP), se ha cumplido extemporáneamente ya que dicha remisión se produjo en fecha posterior a la publicación en el BOP.

5.2 Modificaciones y presupuesto definitivo

En el siguiente cuadro se muestran las previsiones iniciales de ingresos y gastos, las modificaciones efectuadas durante el ejercicio y las previsiones definitivas resultantes:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifica- ciones	Previsiones definitivas
1. Impuestos directos	3.345.792	0	3.345.792
2. Impuestos indirectos	1.130.000	0	1.130.000
3. Tasas y otros ingresos	1.789.825	0	1.789.825
4. Transferencias corrientes	2.616.000	974.492	3.590.492
5. Ingresos patrimoniales	65.528	0	65.528
6. Enajenación de inversiones	0	0	0
7. Transferencias de capital	170.603	64.800	235.403
8. Activos financieros	6.500	7.018.646	7.025.146
Total presupuesto ingresos	9.124.248	8.057.938	17.182.186

Gastos	Créditos iniciales	Modifica- ciones	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	4.562.600	1.052.862	5.615.462
2. Gastos bienes corrientes y servicios	2.923.664	399.018	3.322.682
3. Gastos financieros	146.500	4.700	151.200
4. Transferencias corrientes	84.940	122.641	207.581
6. Inversiones reales	996.044	6.575.105	7.571.149
8. Activos financieros	6.500	16.312	22.812
9. Pasivos financieros	404.000	(112.700)	291.300
Total presupuesto gastos	9.124.248	8.057.938	17.182.186

Cuadro 2

Durante 2004 se han practicado modificaciones al presupuesto por importe total de 8.057.938 euros, situando las previsiones y créditos definitivos en la cantidad de 17.182.186 euros, un 88,3% de aumento en el presupuesto inicial, afectando la mayor parte de las modificaciones al capítulo 6 de gastos. Las modificaciones de crédito por tipos se muestran en el siguiente cuadro:

Tipo modificación	Importe
Créditos extraordinarios	210.930
Suplementos de créditos	328.542
Transferencias de crédito positivas	1.055.701
Transferencias de crédito negativas	(1.055.701)
Incorporación de remanentes de crédito	6.462.861
Generación de créditos por ingresos	1.055.605
Total	8.057.938

Cuadro 3

La incorporación de remanentes de crédito representa el 80,2% del total modificaciones, siendo también significativas las generaciones de crédito con el 13,1%, así como las transferencias de crédito.

Para financiar las modificaciones de crédito el Ayuntamiento ha utilizado, entre otros recursos, el remanente de tesorería, y en consecuencia los créditos del Presupuesto de Gastos de 2004 están financiados en parte con recursos de dicho ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores, circunstancia que debe ser tenida en cuenta en el cálculo del resultado presupuestario.

Las modificaciones presupuestarias de 2004 se han tramitado mediante un total de 31 expedientes, de los que esta Sindicatura ha revisado 6. La conclusión general de la revisión es que las modificaciones se han tramitado de conformidad con la normativa reguladora, habiéndose observado las siguientes incidencias:

- Suplementos de créditos. En un expediente se suplementan créditos por 62.334 euros sin especificar el concepto presupuestario que genera la modificación, contabilizándose la financiación incorrectamente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. En el ejercicio 2005 se ha practicado el ajuste correspondiente.
- Transferencias de créditos. En el expediente de una transferencia analizada, cuyo importe asciende a 423.561 euros, no consta la comunicación a la Comisión de Gobierno que requiere la base 9 de ejecución del presupuesto.
- Generaciones de crédito. En los expedientes de cinco modificaciones de este tipo, cuyo importe total asciende a 16.312 euros, no consta el Decreto de Alcaldía aprobando la modificación ni el preceptivo informe de Intervención. Por otra parte, atendiendo a las características de estas modificaciones, deberían haberse tramitado como ampliaciones de crédito.

6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

6.1 Liquidación del presupuesto y resultado presupuestario

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto y determinará: los presupuestos de gastos y de ingresos, los presupuestos cerrados (derechos y obligaciones pendientes), el resultado presupuestario, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Los presupuestos de gastos e ingresos se analizan a nivel general en este apartado del informe y por capítulos en los apartados 7 y 8. También se comentan en este apartado los cálculos del resultado presupuestario, de los remanentes de crédito y del remanente de tesorería. Los presupuestos cerrados se analizan en el apartado 10.

El estado de liquidación del presupuesto se muestra en el siguiente cuadro, resumido por capítulos:

Cap	INGRESOS	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaudación	Pendiente de cobro	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1	Impuestos directos	3.345.792	3.730.970	2.982.023	748.947	111,5%	79,9%
2	Impuestos indirectos	1.130.000	1.218.143	1.199.101	19.042	107,8%	98,4%
3	Tasas y otros ingresos	1.789.825	1.730.187	1.645.502	84.686	96,7%	95,1%
4	Transferencias corrientes	3.590.492	4.175.902	3.306.204	869.698	116,3%	79,2%
5	Ingresos patrimoniales	65.528	70.204	59.369	10.835	107,1%	84,6%
6	Enajenación inversiones	0	1.000	1.000	0	-	100,0%
7	Transferencias de capital	235.403	183.002	21.331	161.671	77,7%	11,7%
8	Activos financieros	7.025.146	21.873	8.319	13.554	0,3%	38,0%
9	Pasivos financieros	0	0	0	0	-	-
TOTAL		17.182.186	11.131.283	9.222.849	1.908.433	64,8%	82,9%

Cap	GASTOS	Previsión definitiva	Obligac. reconoc.	Pagos	Pendiente de pago	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1	Gastos de personal	5.615.462	4.930.241	4.925.907	4.333	87,8%	99,9%
2	Gastos bienes corrientes	3.322.682	3.141.249	2.647.551	493.698	94,5%	84,3%
3	Gastos financieros	151.200	132.044	132.044	0	87,3%	100,0%
4	Transferencias corrientes	207.581	185.055	167.231	17.823	89,1%	90,4%
6	Inversiones reales	7.571.149	2.932.994	2.750.204	182.790	38,7%	93,8%
8	Activos financieros	22.812	16.312	16.312	0	71,5%	100,0%
9	Pasivos financieros	291.300	266.187	266.187	0	91,4%	100,0%
TOTAL		17.182.186	11.604.082	10.905.437	698.645	67,5%	94,0%

Cuadro 4

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto debe realizarse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de dicha liquidación.

En el caso del Ayuntamiento de Bétera, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, informada por la Intervención, fue aprobada por resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2005, con posterioridad al plazo previsto. La liquidación aprobada muestra un resultado presupuestario positivo de 1.370.661 euros y un remanente de tesorería también positivo de 5.529.681 euros.

La Liquidación de 2004 fue fiscalizada de conformidad por la Interventora del Ayuntamiento, con ciertas salvedades que se detallan en su informe de fecha 26 de julio de 2005 que se pretenden subsanar a la mayor brevedad posible. Entre dichas salvedades destacan las referentes al capítulo 6 de ingresos, a la gestión recaudatoria y a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que se comentan en los apartados correspondientes de este informe.

El trámite de remisión de una copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, previsto en el artículo 193.5 del TRLRHL, se ha cumplido extemporáneamente al haberse remitido el 16 de noviembre de 2005, posterior al plazo previsto del mes de marzo.

Durante 2004 se han reconocido derechos por importe de 11.131.283 euros y obligaciones por importe de 11.604.082 euros, con unos niveles de ejecución presupuestaria del 64,8% y del 67,5%, respectivamente, y un resultado presupuestario (antes de ajustes) negativo, por importe de 472.829 euros.

Los grados de cumplimiento son, sin embargo, bastante altos. Así, la recaudación de los derechos reconocidos ha sido del 82,9%, y los pagos de las obligaciones reconocidas ha sido del 94%.

Quedan al 31 de diciembre de 2004 derechos pendientes de cobro por importe de 1.908.433 euros y obligaciones pendientes de pago por 698.645 euros, que suponen el 17,1% y el 6% sobre la totalidad de los derechos y obligaciones reconocidos en el ejercicio.

Los remanentes de crédito al 31 de diciembre de 2004 ascienden, según muestra la liquidación del estado de gastos, a 5.578.305 euros, el 32,5% del presupuesto definitivo, teniendo 253.957 euros el carácter de comprometidos y el resto de no comprometidos.

El resultado presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones reconocidas, debiéndose ajustar según lo previsto en el artículo 97 del RD 500/1990. Al 31 de diciembre de 2004 el resultado presupuestario es negativo, si bien tras los ajustes realizados se torna positivo. El cálculo efectuado por el Ayuntamiento, que se vería alterado por el efecto de las diferentes incidencias detectadas en la fiscalización, se muestra en el cuadro siguiente:

Resultado presupuestario	2005
(+) Derechos reconocidos netos	11.131.253
(-) Obligaciones reconocidas netas	11.604.082
Resultado presupuestario	(472.829)
(-) Desviaciones positivas de financiación	907.387
(+) Desviaciones negativas de financiación	2.387.334
(+) Gastos financiados con remanente tesorería	363.543
Resultado presupuestario ajustado	1.370.661

Cuadro 5

El resultado presupuestario ajustado es un indicador de la ejecución del ejercicio que se liquida, y cuando es positivo, como figura en el cuadro anterior para 2004, representa unos mayores ingresos sobre los gastos efectivamente realizados. En 2003 el resultado presupuestario ajustado fue también positivo, si bien por un importe inferior, 302.148 euros. Los ajustes por desviaciones de financiación son consecuencia de que la Corporación ejecuta proyectos de gasto que cuentan con financiación específica. La ejecución plurianual de este tipo de gastos puede determinar desviaciones de financiación, positivas o negativas, en cada uno de los ejercicios a los que se extiendan, en la medida en que la distribución porcentual de las obligaciones reconocidas entre los diferentes ejercicios no coincida con la de los derechos paralelamente liquidados. La revisión de las desviaciones de financiación calculadas por el Ayuntamiento ha puesto de manifiesto diferencias en los importes de algunos proyectos, que deben solventarse mediante una mejora del sistema informático para su cálculo.

En el presupuesto del ejercicio 2004 figuran gastos de ejercicios anteriores por importe de 178.041 euros, correspondientes a nueve expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por la Junta de Gobierno, si bien, de acuerdo con el artículo 60.2 del RD 500/1990 el órgano competente para dicha aprobación es el Pleno. Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado durante 2005 un total de cinco expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 1.028.860 euros, que corresponden a gastos del ejercicio 2004 y anteriores (148.209 euros) no imputados a sus presupuestos. El resumen de los expedientes mencionados por capítulos así como el efecto neto en el presupuesto de 2004 se muestra en el cuadro siguiente:

Capítulo	Gastos de ej. ant. imputados a 2004	Gastos de 2004 no imputados	Efecto neto 2004
Gastos bienes corrientes	176.815	753.164	576.349
Transferencias corrientes	0	2.479	2.479
Inversiones reales	1.226	125.008	123.782
Total	178.041	880.651	702.610

Cuadro 6

6.2 Remanente de tesorería

El estado de remanente de tesorería elaborado por el Ayuntamiento se muestra a continuación:

Remanente de tesorería		2004
1	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	5.378.909
	De presupuesto de ingresos presupuesto corriente	1.908.433
	De presupuesto de ingresos presupuestos cerrados	4.144.006
	De otras operaciones no presupuestarias	256.503
	Menos: saldos de dudoso cobro	805.187
	Menos: Cobros pendientes de aplicación	124.846
2	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	3.240.935
	De presupuesto de gastos presupuesto corriente	698.645
	De presupuesto de gastos presupuestos cerrados	48.045
	De presupuesto de ingresos	4.423
	De otras operaciones no presupuestarias	2.489.822
3	FONDOS LÍQUIDOS TESORERÍA	3.391.707
4	REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	5.033.477
	REMAN. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	496.204
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	5.529.681

Cuadro 7

A 31 de diciembre de 2004 el remanente de tesorería es positivo, ascendiendo a 5.529.681 euros. El ejercicio 2003 se cerró con un remanente total de 7.094.390 euros, del que 532.020 euros era remanente líquido, por lo que ambas magnitudes han sufrido una minoración en 2004.

El remanente de tesorería calculado por el Ayuntamiento se vería alterado por el efecto de las diferentes incidencias detectadas en la fiscalización, que se comentan en los siguientes apartados de este informe.

7. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

7.1 Gastos de personal

La ejecución presupuestaria del capítulo de gastos de personal del ejercicio 2004 ha sido la siguiente, desglosada por artículos:

Gastos de personal	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendte. pago	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
Altos cargos	115.209	115.209	115.209	0	100,0%	100,0%
Personal funcionario	1.580.786	1.506.844	1.506.844	0	95,3%	100,0%
Personal laboral	2.621.423	2.040.214	2.036.000	4.213	77,8%	99,8%
Incentivos al rendimiento	195.394	188.336	188.336	0	96,4%	100,0%
Gastos sociales empleador	1.102.650	1.079.638	1.079.518	120	97,9%	100,0%
Total capítulo	5.615.462	4.930.241	4.925.907	4.333	87,8%	99,9%

Cuadro 8

El capítulo de gastos de personal es el más importante en términos cuantitativos, ya que las obligaciones reconocidas en el mismo, 4.930.241 euros, representan el 42,5% del total de obligaciones del ejercicio 2004, habiendo alcanzado un grado de ejecución del 87,8% y de cumplimiento del 99,9%.

El anexo de personal que se aprueba junto con el presupuesto de cada ejercicio es un documento que debe contener la relación valorada de los puestos de trabajo existentes que sirva de base para la cuantificación de las previsiones presupuestarias. En el caso de 2004, dicho anexo contempla unas cuantificaciones que son superiores a los créditos iniciales consignados en el capítulo de gastos de personal, lo que revela una deficiencia de presupuestación que debe solventarse.

La plantilla de personal del ejercicio 2004 aprobada junto con el presupuesto muestra un total de 111 puestos de trabajo, de los que 94 corresponden a personal funcionario y 17 a personal laboral fijo, no contemplando plazas para personal laboral eventual. En el ejercicio 2003 la plantilla era de 95 puestos, habiéndose aumentado en 2004 un total de 16 puestos de personal funcionario.

Las obligaciones reconocidas por retribuciones han tenido la siguiente variación:

Retribuciones	2004	2003	Variación
Altos cargos	115.209	81.149	42,0%
Personal funcionario	1.506.844	1.369.317	10,0%
Laboral fijo	290.349	221.170	31,3%
Laboral eventual	1.749.865	1.304.107	34,2%
Productividad y gratificaciones	188.336	115.482	63,1%
Total	3.850.603	3.091.225	24,6%

Cuadro 9

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2004 establece que las retribuciones del sector público estatal, en el cual se integran las Entidades Locales, no podrán experimentar un incremento superior al 2% con respecto a las del año 2003, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos del personal como a la antigüedad del mismo.

En relación con lo anterior, se observa que las retribuciones han experimentado un incremento del 24,6% en 2004 respecto a 2003, pero no consta que el Ayuntamiento realice análisis o informes sobre la evolución de la masa salarial y el cumplimiento de la norma citada. En el incremento de los gastos del personal funcionario un factor ha sido el aumento de 16 plazas, de las que se han cubierto cuatro. Es significativo también el aumento en el concepto "Laboral eventual", aunque el anexo de personal del presupuesto no contempla plazas de este tipo, tal como se ha comentado anteriormente. Las retribuciones de los miembros de la Corporación, fijadas en las bases de ejecución del presupuesto, han tenido un aumento del 12,2% respecto a 2003.

En la revisión realizada sobre una muestra de nóminas y expedientes de personal se han observado las siguientes circunstancias:

- Al presupuesto de 2004 se han imputado las cuotas de seguridad social a cargo del Ayuntamiento correspondientes a diciembre de 2003 por importe de 78.622 euros, y las de noviembre y diciembre de 2004 por importe de 169.289 euros se han imputado al presupuesto de 2005. Lo anterior supone que las obligaciones reconocidas en 2004 están infravaloradas en 90.667 euros.
- En cinco de los expedientes revisados no queda constancia de que para la contratación del personal (uno en 2004 y cuatro en años anteriores) se hayan respetado adecuadamente los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En otra contratación de 2004 la oferta de trabajo se realizó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo conveniente utilizar otros medios, como la prensa o el BOP, para de este modo promover mejor la concurrencia.
- Los expedientes revisados de cuatro trabajadores estaban incompletos al faltar cierta documentación, como la convocatoria de los puestos, el contrato o la toma de posesión.
- Algunos trabajadores perciben un complemento retributivo en concepto de productividad por importe fijo y devengo periódico, cabiendo indicar que el pago de dicho concepto debería estar precedido de la consecución de los objetivos marcados con carácter previo y anualmente por la Corporación.
- Se pagan complementos de antigüedad a algunos trabajadores con contrato laboral temporal, circunstancia incongruente ya que estos conceptos no se satisfacen a los funcionarios interinos.

Por otra parte, durante 2004 se han contabilizado 95.494 euros por la indemnización periódica a favor de los concejales prevista en la base 29 del presupuesto de 2004 para la que debería establecerse un régimen de dedicación parcial, por lo que debería evaluarse la modificación de dicha base.

7.2 Gastos en bienes corrientes y servicios

La ejecución presupuestaria del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios, detallada por artículos, se muestra en el siguiente cuadro, con los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados:

Gastos bienes corrientes	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
Arrendamientos	32.459	42.054	34.933	7.121	129,6%	83,1%
Reparac. mantenim. conserv.	175.624	259.116	173.137	85.979	147,5%	66,8%
Material, suministros y otros	2.950.122	2.698.703	2.298.105	400.598	91,5%	85,2%
Indem. por razón del servicio	164.477	141.376	141.376	0	86,0%	100,0%
Total capítulo 2	3.322.682	3.141.249	2.647.551	493.698	94,5%	84,3%

Cuadro 10

Tras los gastos de personal, el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios es el segundo en importancia, pues las obligaciones reconocidas, 3.141.249 euros, representan el 27,1% del total de obligaciones del ejercicio. Este capítulo se ha ejecutado en su práctica totalidad, tal como muestra su grado de ejecución del 94,5%. El grado de cumplimiento, o nivel de pagos de las obligaciones reconocidas, ha sido del 84,3 %.

El artículo más importante de este capítulo es el de “Material, suministros y otros”, con obligaciones reconocidas por importe de 2.698.703 euros que representan el 85,9% del total del capítulo, y dentro de este artículo destaca el concepto de “Trabajos realizados por otras empresas”, cuyas obligaciones reconocidas alcanzan 1.451.400 euros, el 53,8% del artículo. Los resultados del examen realizado sobre este concepto se comentan más adelante.

Analizado el sistema de control interno y procedimientos seguidos por el Ayuntamiento para la ejecución de gastos en bienes corrientes y servicios, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No siempre se confecciona la propuesta de gasto o la justificación de la necesidad del mismo por parte de la persona o unidad solicitante, ni se solicita la preceptiva certificación de existencia de crédito.
- No consta en todos los casos la aprobación del gasto por el órgano competente o la conformidad del servicio por el concejal responsable.
- En algunos casos la Intervención del Ayuntamiento tiene conocimiento de los gastos con posterioridad a su realización, cuando los acreedores presentan sus facturas.

El control interno en esta área debe, pues, potenciarse y mejorarse.

El examen efectuado sobre una muestra de las obligaciones reconocidas en el ejercicio no ha puesto de manifiesto aspectos significativos, salvo que un gasto realizado en 2003 por importe de 24.978 euros se ha imputado al presupuesto de 2004 y que una factura por importe de 6.500 euros no contempla todos los requisitos mínimos exigibles por la normativa reguladora. Los aspectos derivados de la contratación se comentan en el apartado 13 del informe.

Según las confirmaciones de saldos solicitadas a una muestra de acreedores, se ha observado la no imputación al presupuesto de 2004 de gastos por importe de 119.620 euros, la mayor parte de los mismos correspondientes a facturas de servicios jurídicos externos, habiendo sido incluidos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en 2005.

En cuanto a los pagos a justificar, se han revisado cuatro por importe de 175.140 euros, el 80,6% del total, observándose que en dos de ellos no se ha aprobado la cuenta justificativa por parte de la Junta de Gobierno, tal como recoge la base de ejecución 41 del Presupuesto, y que en otro la autorización del gasto se ha producido mediante decreto de la Alcaldía cuando, atendiendo a lo dispuesto en la base antes mencionada, debería haber sido autorizado por la Junta de Gobierno.

7.3 Gastos por transferencias corrientes

El cuadro siguiente muestra la ejecución del capítulo de transferencias corrientes por artículos, así como los respectivos grados de ejecución y cumplimiento alcanzados:

Transferencias corrientes	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
A entidades locales	8.520	3.106	3.106	0	36,5%	100,0%
A familias e inst. sin ánimo lucro	199.061	179.374	161.550	17.823	90,1%	90,1%
Al exterior	0	2.575	2.575	0	-	100,0%
Total	207.581	185.055	167.231	17.823	89,1%	90,4%

Cuadro 11

El capítulo de transferencias corrientes representa tan sólo el 1,6% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004. Sus grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 89,1% y del 90,4%, respectivamente.

La base 30 de ejecución del presupuesto de 2004 regula los aspectos generales sobre la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento y la justificación por los perceptores de las mismas. No contempla dicha base que el Ayuntamiento exija a los beneficiarios que acrediten estar al corriente en sus obligaciones fiscales, salvo con el propio Ayuntamiento, y en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las subvenciones nominativas se destinan normalmente todos los años a los mismos beneficiarios. Las no nominativas se conceden atendiendo a las normas establecidas en las bases de ejecución y en las propias de la subvención.

En cuanto al seguimiento del destino dado a las subvenciones y su justificación, hay que distinguir entre las nominativas y las no nominativas. Sobre las subvenciones nominativas no consta que el Ayuntamiento realice en todos los casos un control sobre el contenido de la documentación justificativa. El pago de las no nominativas debe efectuarse tras la revisión de conformidad de la documentación justificativa, si bien cabe señalar que en la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar, un importe de 67.080 euros no está sustentado con toda la documentación justificativa exigida por las bases de la convocatoria, sin que conste que la Corporación haya realizado las actuaciones necesarias para completar el expediente.

7.4 Inversiones reales

Se muestra en el cuadro siguiente la ejecución presupuestaria del capítulo de inversiones reales, detallada por conceptos, con los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados:

Inversiones reales	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecuc.	Grado cumplim.
Inversiones en terrenos:	3.795.381	434.083	333.978	100.105	11,4%	76,9%
Urbanización alrededores colegio	200.787	159.373	117.050	42.323	79,4%	73,4%
Obras rehabilitación Barraca	40.609	37.891	25.595	12.296	93,3%	67,5%
Colector Noria Fase 1	303.810	153.768	150.388	3.380	50,6%	97,8%
Ampliación colector Fase 2	185.074	0	0	0	0,0%	-
Obras Urbanización Montesano	2.955.000	0	0	0	0,0%	-
Abastecimiento agua urb. Cuevas	110.101	83.051	40.945	42.106	75,4%	49,3%
Inversión nueva en infraestructuras	37.000	27.364	16.331	11.033	74,0%	59,7%
Edificios y otras construcciones:	3.476.248	2.274.331	2.219.508	54.823	65,4%	97,6%
Centro recursos intergeneracionales	975.256	0	0	0	0,0%	-
Obras colegio publico	2.372.819	2.213.806	2.213.806	0	93,3%	100,0%
Alcantarillado calle Villamarchante	122.253	54.664	0	54.664	44,7%	0,0%
Campo fútbol riego	5.920	5.861	5.702	159	99,0%	97,3%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	74.550	59.388	56.634	2.753	79,7%	95,4%
Material de transporte	28.000	14.732	14.732	0	52,6%	100,0%
Mobiliario y enseres	88.731	79.511	74.753	4.758	89,6%	94,0%
Equipos proceso de información	65.240	39.566	30.371	9.195	60,6%	76,8%
Libros	6.000	4.019	3.896	123	67,0%	96,9%
Total capítulo	7.571.149	2.932.994	2.750.204	182.790	38,7%	93,8%

Cuadro 12

Las obligaciones reconocidas del capítulo de inversiones reales, 2.932.994 euros, suponen el 25,3% del total de obligaciones del ejercicio 2004, siendo el tercer capítulo en importancia cuantitativa del presupuesto de gastos. El grado de ejecución del capítulo ha sido muy bajo, del 38,7%, debido principalmente a las circunstancias que se comentan más adelante.

De la revisión de los procedimientos de control interno aplicables a la gestión de este capítulo destacan las siguientes deficiencias:

- El Plan de Inversiones que se requiere para la aprobación del presupuesto no se elabora adecuadamente.
- Los registros contables no identifican los proyectos de inversión con financiación afectada, si bien el departamento de Intervención dispone de esta información en registros auxiliares para el cálculo de las desviaciones de financiación.
- Las facturas o certificaciones de obra no se anotan en el registro de entrada del Ayuntamiento, siendo importante este control para el seguimiento de los procesos de revisión y pago.

Los aspectos más significativos derivados de la revisión de la ejecución presupuestaria de este capítulo son los siguientes:

- El presupuesto del subconcepto “Ampliación del colector fase 2” no se ha ejecutado al no haberse iniciado las obras.
- El presupuesto del subconcepto “Obras Urbanización Montesano” corresponde a remanentes de crédito del ejercicio anterior, vinculados a cuotas de urbanización reconocidas incorrectamente como derechos del ejercicio 2003 (apartado 10.2).
- No se ha ejecutado el subconcepto “Centro recursos intergeneracionales”. En la revisión realizada se ha observado que la última certificación de obra de 2003 por importe de 414.105 euros y la liquidación final presentada por el contratista en febrero de 2004 por 221.795 euros han sido contabilizadas en el ejercicio 2005. El adjudicatario ha reclamado intereses de demora por importe de 57.360 euros.
- En la muestra revisada de obligaciones reconocidas se ha observado la imputación al presupuesto de 2004 de una certificación de obra del ejercicio 2003 por importe de 19.468 euros, habiendo reclamado el acreedor 945 euros por intereses de demora, y que se ha incumplido el plazo de pago de seis certificaciones, habiendo reclamado un acreedor la cantidad de 8.688 euros en concepto de intereses de demora.

7.5 Variación de activos y pasivos financieros y gastos financieros

El capítulo 9 de ingresos “Pasivos financieros” figura sin importe ya que no se ha contratado ningún préstamo durante el ejercicio 2004.

El capítulo 3 del presupuesto de gastos recoge las obligaciones reconocidas por gastos financieros y el capítulo 9 las correspondientes a la devolución de préstamos.

Respecto a los intereses, no queda constancia de que los servicios del Ayuntamiento verifiquen si las liquidaciones son conformes con las pólizas, si bien de la revisión de una muestra de ellas no se han observado diferencias. Respecto a las obligaciones reconocidas en 2004, incluyen 5.016 euros de intereses que hubiera correspondido registrar en el ejercicio 2003, y no comprenden 9.888 euros correspondientes a intereses de dicho ejercicio, pagados y contabilizados en la cuenta no presupuestaria de “Pagos pendientes de aplicación”.

En cuanto a las obligaciones reconocidas en el capítulo 9, no recogen las correspondientes a la amortización de una cuota de un préstamo por importe de 71.489 euros, figurando contabilizado el pago de la misma en la cuenta no presupuestaria de “Pagos pendientes de aplicación”.

8. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

8.1 Ingresos tributarios

8.1.1 Ejecución presupuestaria

En los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos se recogen los ingresos de naturaleza tributaria liquidados y recaudados por la Corporación, junto con otros ingresos de derecho público. En el siguiente cuadro se refleja la ejecución presupuestaria de estos capítulos de ingresos, detallada por conceptos:

INGRESOS TRIBUTARIOS	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realización
IMPUESTOS DIRECTOS:						
IBI Rústica	130.000	253.568	218.867	34.701	195,1%	86,3%
IBI Urbana	2.438.792	2.386.827	1.877.818	509.009	97,9%	78,7%
IVTM	480.000	521.793	462.384	59.409	108,7%	88,6%
IIVTNU	207.000	380.957	363.067	17.890	184,0%	95,3%
IAE	90.000	187.825	59.887	127.938	208,7%	31,9%
Total capítulo 1	3.345.792	3.730.970	2.982.023	748.947	111,5%	79,9%
IMPUESTOS INDIRECTOS:						
ICIO	1.130.000	1.218.143	1.199.101	19.042	107,8%	98,4%
Total capítulo 2	1.130.000	1.218.143	1.199.101	19.042	107,8%	98,4%
TASAS Y OTROS INGRESOS:						
Expedición de documentos	486.000	495.456	487.591	7.865	101,9%	98,4%
Tasas cementerio municipal	24.000	35.375	34.805	570	147,4%	98,4%
Tasa instalaciones deportivas	285.000	121.175	121.175	0	42,5%	100,0%
Tasa piscina cubierta	0	159.049	159.049	0	-	100,0%
Servicio abastecimiento de agua	250.000	226.492	193.308	33.184	90,6%	85,3%
Entrada vehículos por aceras	49.000	48.646	46.827	1.819	99,3%	96,3%
Iberdrola, Cegas y Auna	95.000	109.184	91.839	17.345	114,9%	84,1%
Mercadillo semanal	25.000	30.180	25.217	4.963	120,7%	83,6%
Precio público guardería municipal	58.000	93.092	91.940	1.152	160,5%	98,8%
Precio público prestación servicios	35.000	37.108	37.108	0	106,0%	100,0%
Recargo de apremio	70.000	67.390	67.390	0	96,3%	100,0%
Aprovechamiento urbanístico	7.000	77.109	77.109	0	1.101,6%	100,0%
Compensación telefónica	53.000	70.187	57.018	13.169	132,4%	81,2%
Otros ingresos	50.000	31.770	31.079	691	63,5%	97,8%
Resto de cuentas	302.825	127.945	124.017	3.927	42,3%	96,9%
Total capítulo 3	1.789.825	1.730.158	1.645.472	84.686	96,7%	95,1%
Total ingresos tributarios	6.265.617	6.679.271	5.826.596	852.675	106,6%	87,2%

Cuadro 13

Las previsiones definitivas de ingresos tributarios, que han ascendido a 6.265.617 euros, representan el 36,5% del presupuesto total de ingresos, mientras que los derechos reconocidos, 6.679.271 euros, representan el 60%. La recaudación de los ingresos tributarios ha ascendido a 5.826.596 euros, representando el 63,2% de la recaudación total del ejercicio 2004.

Los derechos reconocidos netos más significativos han sido originados por las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), 2.640.395 euros, y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), 1.218.143 euros, que representan el 57,8% del total de derechos tributarios. También son significativos los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), 521.793 euros, y la Tasa por expedición de documentos administrativos y servicios relativos a actuaciones urbanísticas, 495.456 euros.

Se produce un tratamiento contable incorrecto por parte de la Tesorería de la Entidad cuando traslada cargos a la empresa encargada de la recaudación en ejecutiva, anulando los derechos pendientes que figuran en el presupuesto de ejercicios cerrados y reconociéndolos en el presupuesto del ejercicio corriente, lo que afecta al resultado presupuestario y al remanente de tesorería (por el cálculo de los derechos de dudoso cobro), que según las estimaciones realizadas se encontrarían sobrevalorados en 106.204 euros y 13.176 euros, respectivamente.

De los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio, un 21,1% aproximadamente corresponden a impuestos liquidados a través de padrón que se encontrarían en vía ejecutiva, sin que el Ayuntamiento los considere en sus análisis de dudoso cobro ya que las bases de ejecución del presupuesto requieren una antigüedad de doce meses. Sería conveniente tener en cuenta, además de la antigüedad, las posibilidades reales de cobro de los derechos.

8.1.2 Gestión tributaria

Un punto débil de la organización administrativa del Ayuntamiento es la no disposición de un departamento propio de rentas y exacciones que centralice y controle la gestión tributaria. En el ejercicio 2004 de las anteriores funciones se encargaba el personal administrativo de los departamentos de Tesorería e Intervención, no existiendo la debida segregación de funciones entre las tareas propias de gestión, contabilización y recaudación de los ingresos del Ayuntamiento, aspectos que deberían corregirse en la medida que la dotación y cualificación del personal adscrito a estas áreas lo permita.

Es necesario que la Entidad se dote de un organigrama y de un manual de procedimientos en materia de gestión y recaudación con objeto de que pueda ejercerse un adecuado control interno. El citado manual debe orientarse a la consecución de objetivos como:

- El establecimiento de canales de información adecuados para que el sistema contable pueda registrar las liquidaciones tributarias en el momento oportuno.
- Que al cierre del ejercicio consten adecuadamente registrados todos los derechos liquidados que no se hayan recaudado.
- Asegurar que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se emitan las certificaciones de deuda y se dicten las providencias de apremio.

- Que no se mantengan en ejercicios cerrados derechos pendientes de cobro por expedientes inactivos que puedan llegar a prescripción.
- Facilitar que los procedimientos recaudatorios se tramiten en toda su extensión.

Los impuestos de exacción obligatoria (IBI, IVTM e IAE) cuentan con ordenanza fiscal, ya que el Ayuntamiento ha hecho uso de las facultades conferidas por el TRLRHL en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias. Los impuestos de carácter potestativo, tales como el IIVTNU y el ICIO, disponen de acuerdos de imposición y ordenanzas fiscales reguladoras. El Ayuntamiento cuenta también con una Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección en la que se encuentran recogidos los principios y normas comunes a todas las exacciones que constituyen el régimen fiscal.

Se han seleccionado tres ordenanzas para comprobar su adecuación a lo establecido en el artículo 16 del TRLRHL. Como resultado de la revisión se ha observado que durante 2004 no tuvo lugar la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del IBI, que se produjo en abril de 2006, debiéndose mejorar el control en este aspecto.

Del conjunto de ingresos tributarios, cuatro impuestos y dos tasas se liquidan mediante padrón. En la revisión efectuada se ha comprobado la aprobación de los padrones por parte del Ayuntamiento, aunque dicha aprobación se ha llevado a cabo mediante Decretos de Alcaldía, cuando la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección contempla que es competencia de la Comisión de Gobierno, sin que se tenga constancia de que se haya producido la delegación de la mencionada facultad. Respecto a la publicación de los padrones, no hay constancia de la publicación en el BOP de los correspondientes al IBI.

Se ha comprobado la adecuada contabilización de los padrones fiscales de los tributos más significativos del ejercicio. Por otra parte, se ha seleccionado para revisión una muestra de documentos contables correspondientes a anulaciones de derechos y a liquidaciones de ingreso directo de los tributos más significativos, sin haberse detectado incidencias importantes, salvo que en tres de los documentos analizados no existe documentación justificativa del ingreso o ésta es incompleta y en un documento se reconocen derechos por importe de 12.022 euros que corresponden a 2003.

8.1.3 Recaudación

La gestión recaudatoria es la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público.

El Ayuntamiento se encarga con medios propios de la gestión recaudatoria en periodo voluntario de los tributos de ingreso directo.

Para la recaudación en periodo voluntario de los ingresos públicos de carácter periódico que se exaccionan por recibo derivado de padrón fiscal, el Ayuntamiento firmó el 5 de octubre de 2000 un contrato de colaboración con una entidad financiera, contemplando una duración de dos años prorrogable de mutuo acuerdo por dos más.

El servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de los ingresos en periodo ejecutivo está adjudicado a una sociedad mercantil privada según contrato firmado el 5 de enero de 1998, que excluye de su objeto cualquier gestión que suponga el ejercicio de autoridad, reservada a funcionarios del Ayuntamiento. En el expediente del contrato consta depositada la garantía definitiva por 69.101 euros para responder de las obligaciones derivadas del contrato, que no se ha actualizado en función del mayor volumen de recaudación que se pone a disposición de cobro. El contrato contempla una duración de dos años, prorrogable de mutuo acuerdo sin que pueda exceder de seis.

En relación con los dos contratos anteriores se ha de significar que han continuado vigentes durante 2004 sin que conste la prórroga expresa que requiere el artículo 67 del TRLCAP, y que en el contrato de recaudación ejecutiva no se ha respetado el plazo máximo de cuatro años que contempla el artículo 198.1 de dicha norma.

Respecto a la elaboración y rendición de cuentas de recaudación, es importante señalar lo siguiente:

- La entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria en periodo voluntario presentó una memoria sobre la recaudación realizada en 2004.
- No consta que se haya producido una rendición formal de la cuenta de recaudación ejecutiva de 2004 por parte de la empresa contratada. Al respecto, la Tesorería de la Corporación ha indicado que dicho servicio recibió por correo electrónico un borrador de la cuenta de recaudación, que actualmente se está revisando. En el ejercicio 2003 la empresa contratada sí rindió una cuenta de recaudación ejecutiva, que fue aprobada por la Junta de Gobierno el 22 de marzo de 2004. Se ha comprobado la coincidencia de los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 en la cuenta rendida de 2003 con los saldos iniciales de 2004 recogidos en la cuenta antes indicada de 2004.
- En el informe relativo a la liquidación del presupuesto de 2004, la Interventora de la Corporación señala que este ejercicio es el primero en que la Tesorería municipal rindió a la Intervención la cuenta de gestión recaudatoria. Aunque figura una petición de dicha cuenta en abril de 2005 por parte de Intervención a la Tesorería, no consta que se haya realizado una rendición formal de la misma. La Tesorería de la Corporación ha indicado a esta Sindicatura que el documento que entregó a la Intervención del Ayuntamiento es un borrador de la cuenta de la gestión recaudatoria del ejercicio 2004.

Es importante considerar que la Interventora señala en su informe la existencia de diferencias significativas entre las cuentas (o borradores de cuentas) presentadas por la Tesorería y la empresa contratada de la recaudación ejecutiva y la contabilidad, debido

entre otras causas a: bajas reflejadas por el recaudador ejecutivo que no se encuentran contabilizadas al no haber sido aprobadas por el órgano competente; saldos pendientes en contabilidad sobre los que no consta que se realicen gestiones de cobro por parte del recaudador ejecutivo, muchos de los cuales se encontrarían prescritos; saldos pendientes de cobro rendidos por el recaudador ejecutivo que no figuran en contabilidad y que habría que depurar.

Por otra parte, no hay constancia de que los cargos a la recaudadora ejecutiva sean aprobados por órgano competente del Ayuntamiento.

Resulta imprescindible, por tanto, que los servicios del Ayuntamiento lleven a cabo un análisis detallado de los datos contables y los de las cuentas de recaudación, investigando y analizando las diferencias que existan entre los mismos y tramitando los expedientes de regularización que correspondan. En este sentido, es primordial la elaboración y rendición formal de la cuenta de gestión recaudatoria, que debe ser fiscalizada y aprobada por órgano competente del Ayuntamiento. Otro instrumento de control recomendable es la llevanza del libro auxiliar de cuenta corriente con el recaudador contemplado en la regla 81 de la ICAL.

Se ha revisado el procedimiento de recaudación, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, de una muestra de doce recibos de cobro periódico del ejercicio corriente, así como del correspondiente a una muestra de cinco ingresos directos liquidados en el ejercicio y no satisfechos en periodo voluntario, siendo la única incidencia observada que no consta la emisión de certificaciones de deuda pendiente.

En la revisión del premio de cobranza de la empresa contratada para la recaudación ejecutiva, se ha constatado la existencia de un informe de la Intervención del Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que por un inadecuado funcionamiento de los propios servicios de recaudación se han trasladado al recaudador ejecutivo determinados valores que no se habían gestionado correctamente en periodo voluntario, careciendo de los elementos necesarios para su gestión en ejecutiva. Estas situaciones deben evitarse implantando el sistema adecuado de control interno antes comentado.

También se ha observado que la facturación del premio de cobranza correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2004, por un importe global de 20.795 euros, no se ha imputado al presupuesto de dicho ejercicio, habiéndose incluido en un reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado por el Pleno en mayo de 2005.

8.2 Transferencias corrientes y de capital

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias corrientes y de capital, detallada por artículos, con los grados de ejecución y realización alcanzados:

TRANSFERENCIAS	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación	Pendiente de cobro	Grado ejecuc.	Grado realizac.
CORRIENTES:						
Del Estado	2.265.000	2.599.336	2.503.828	95.508	114,8%	96,3%
De Comunidad Autónoma	1.308.492	1.536.484	782.694	753.790	117,4%	50,9%
De familias e instituciones	17.000	19.682	19.682	0	115,8%	100,0%
De Comunidad Europea	0	20.400	0	20.400	-	0,0%
Total capítulo 4	3.590.492	4.175.902	3.306.204	869.698	116,3%	79,2%
DE CAPITAL:						
De Comunidad Autónoma	16.378	0	0	0	0,0%	-
De Diputaciones	219.025	183.002	21.331	161.671	83,6%	11,7%
Total capítulo 7	235.403	183.002	21.331	161.671	77,7%	11,7%
TOTAL	3.825.895	4.358.904	3.327.535	1.031.369	113,9%	76,3%

Cuadro 14

Las previsiones definitivas de transferencias corrientes y de capital han ascendido a 3.825.895 euros, lo que representa el 22,3% del presupuesto de ingresos, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 4.358.904 euros, con una participación sobre el total del 39,2%. La recaudación ha ascendido a 3.327.535 euros, el 36,1% de la recaudación total.

Las transferencias corrientes del Estado representan el 62,2% de los derechos reconocidos en este capítulo, siendo los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado una de las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento, cuyos derechos reconocidos y recaudados han ascendido a 2.419.526 euros, que comprenden 341.573 euros de la liquidación definitiva de 2003 y 2.077.953 euros de entregas a cuenta de 2004. La liquidación definitiva del ejercicio 2004 ha ascendido a 30.723 euros y se ha cobrado en agosto de 2005.

En el cuadro siguiente figura la muestra de expedientes revisados, que representa el 28,1% de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y el 100% por transferencias de capital:

Tipo	Concedente	Descripción	Importe
Corriente	Generalitat	Compensación IAE	150.700
Corriente	C. Cultura, Educ. y Dep.	Escolarización curso 2003-2004	29.395
Corriente	C. Cultura, Educ. y Dep.	Mantenimiento centros 1º ciclo educ. infantil	24.617
Corriente	C. Cultura, Educ. y Dep.	Conciliación vida familiar y laboral	27.720
Corriente	C. Cultura, Educ. y Dep.	Escolarización curso 2004-2005	29.700
Corriente	Servef	Escuela Taller Les Coves	909.061
Capital	Diputación de Valencia	Plan Provincial de Obras y Servicios 2004	77.025
Capital	Diputación de Valencia	POL'03 Obras la Masía	84.646
Capital	Diputación de Valencia	POL'03 Abastecimiento de agua	21.331

Cuadro 15

En el examen de la muestra anterior se han observado las siguientes incidencias:

- Transferencia concedida por la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte para la escolarización en primer ciclo en los centros de educación infantil. Se han reconocido derechos por 17.820 euros de forma incorrecta ya que corresponden, de acuerdo con la propia concesión, al ejercicio 2005. Los mencionados derechos se han cobrado en marzo de 2005.
- Subvención concedida por el Servef para la Escuela Taller Les Coves. Se han reconocido derechos por 478.176 euros de forma incorrecta ya que corresponden, de acuerdo con la concesión, al ejercicio 2005, habiéndose cobrado en dicho ejercicio y en 2006.
- Transferencia correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2004. Los derechos no están adecuadamente reconocidos en 2004 ya que el Ayuntamiento no tenía constancia de la correlativa obligación por parte de la entidad concedente ni se habían cumplido las condiciones para su recepción. En septiembre de 2005 se han cobrado 54.787 euros de esta subvención.
- En la misma situación se encuentra el expediente relativo a las Obras de la Masía encuadradas dentro del Plan Operativo Local 2003, cuyo cobro se ha realizado en parte en diciembre de 2005.

Atendiendo a las incidencias comentadas y al análisis realizado sobre el control interno se debe señalar que no siempre existe una adecuada comunicación y coordinación entre los distintos servicios de la Corporación que permita que los datos y documentos soporte de las transferencias se gestionen con la oportunidad e información necesaria al objeto de que sean tratados correctamente. En este sentido sería conveniente la implantación de un manual de procedimientos que recoja los pasos a seguir en la solicitud, tramitación, control e imputación contable de las transferencias o subvenciones, lo que redundaría en un mejor control interno de la organización y ayudaría a detectar posibles errores contables y de gestión.

8.3 Otros ingresos

Los capítulos de “Ingresos patrimoniales” y de “Enajenación de inversiones reales” muestran derechos reconocidos por 70.204 euros y 1.000 euros, respectivamente, teniendo escasa relevancia en el presupuesto de ingresos de 2004.

Es importante señalar, no obstante, el riesgo de que no todos los derechos a cobrar de carácter urbanístico puedan figurar adecuadamente en la contabilidad del Ayuntamiento debido a que el departamento de Intervención, por falta de medios, no fiscaliza con el alcance necesario la documentación que genera esta actividad, que puede tener repercusiones económicas significativas en la hacienda municipal. Este aspecto debe corregirse adoptando medidas como la aprobación de un manual de gestión y la dotación al departamento de Intervención de los medios adecuados.

9. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

9.1 Información general

a) *Préstamos a largo plazo*

Según la primera parte del Estado de la Deuda elaborado por el Ayuntamiento, a 1 de enero de 2004 figuraban tres préstamos por importe de 6.737.444 euros de los que se han practicado amortizaciones por 337.676 euros, no habiéndose formalizado ningún préstamo durante el ejercicio. En la segunda parte del Estado de la Deuda se indica que los intereses del ejercicio han ascendido a 132.044 euros. El siguiente cuadro, elaborado a partir del Estado de la Deuda y de la información y documentación adicional facilitada, muestra los datos más importantes de los préstamos a largo plazo vigentes en 2004:

Entidad	Año concesión	Año vencto.	Tipo de interés	Nominal concedido	2004			Capital pendiente 31/12/04
					Amort.	Intereses	Anualidad	
Bancaja	1994	2006	Mibor + 0,85	593.199	53.927	4.821	58.748	107.854
Banco Crédito Local	2001	2011	Euribor + 0,09	4.124.308	0	51.342	51.342	4.124.308
Caja Madrid	2003	2011	Euribor + 0,06	2.451.354	283.749	51.005	334.754	2.167.605
Total préstamos a largo plazo				7.168.861	337.676	107.168	444.844	6.399.767

Cuadro 16

La revisión llevada a cabo sobre las amortizaciones e intereses del ejercicio 2004 se ha comentado en el apartado 7.5 de este informe.

En el Estado de la Deuda figura la observación de que el importe amortizado es mayor que la cantidad imputada al presupuesto, ya que por falta de crédito una cuota pagada de 71.489 euros se contabilizó en cuentas no presupuestarias, regularizándose en 2005. También figura la indicación de que los importes consignados en el estado de la deuda al comienzo del ejercicio no cuadran con los saldos contables, habiéndose tomado las cifras comunicadas por los bancos para reflejar la imagen fiel.

b) *Operaciones de Tesorería*

En 2004 tuvo lugar el vencimiento de una operación de tesorería concertada en 2003 por importe de 901.518 euros, formalizándose otra por importe de 1.734.000 euros que está totalmente dispuesta y correctamente contabilizada en las cuentas de acreedores extrapresupuestarios. Los intereses de ambas operaciones están contabilizados en el capítulo 3 del presupuesto de gastos.

c) *Cumplimiento del requisito de déficit no financiero*

Respecto al presupuesto inicial, se da cumplimiento al requisito de equilibrio o superávit financiero previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Previsiones iniciales capítulos 1 a 7 de ingresos	9.117.748
Créditos iniciales capítulos 1 a 7 de gastos	8.713.748
Superávit financiero	404.000

Cuadro 17

Sin embargo la liquidación del presupuesto arroja un déficit financiero, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Derechos reconocidos capítulos 1 a 7 de ingresos	11.109.410
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 de gastos	11.321.583
Déficit financiero	(212.173)

Cuadro 18

El Ayuntamiento no ha cumplido con el requisito de equilibrio o superávit financiero previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al desprenderse un déficit financiero del ejercicio 2004 por importe de 212.173 euros, calculado sin considerar los ajustes comentados en los distintos apartados del informe. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley, la Entidad tenía la obligación de elaborar en el plazo de los tres meses siguientes a la liquidación del presupuesto un plan económico-financiero a medio plazo, que no consta que se halla cumplimentado.

9.2 Ahorro neto y capital vivo

El artículo 53 del TRLRHL define los conceptos de “Ahorro neto” de las entidades locales y de “Capital vivo” de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, y establece que no se podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando el primero fuera negativo y el segundo excediera el 110% de los ingresos corrientes liquidados el año anterior.

El ahorro neto y el índice de volumen de capital vivo calculados por el Ayuntamiento, y por tanto sin considerar los ajustes comentados en los distintos apartados del Informe, son los siguientes:

Derechos reconocidos (capítulos 1 a 5 de ingresos)	[1]	10.925.407
Obligaciones reconocidas (capítulos 1, 2 y 4 de gastos)	[2]	8.256.545
Anualidad teórica de amortización de los préstamos a largo plazo	[3]	864.551
Ahorro neto	[4] = [1] - [2] - [3]	1.804.311

Derechos reconocidos (capítulos 1 a 5 de ingresos)	[1]	10.925.407
Capital vivo de las operaciones de crédito a corto plazo vigentes	[2]	1.734.000
Capital vivo de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes	[3]	6.399.768
Capital vivo de las operaciones de crédito vigentes	[4]=[2]+[3]	8.133.768
Índice de volumen de capital vivo	[4] x 100/[1]	74,45%

Cuadro 19

En la revisión del cálculo realizado por el Ayuntamiento de la anualidad teórica de amortización de los préstamos a largo plazo, se ha detectado una diferencia de 177.981 euros que corresponde a la amortización teórica de un préstamo que el Ayuntamiento ha tomado como plazo de diez años, cuando debe considerarse únicamente siete años al tener el préstamo tres años de carencia y encontrarse en el primer año de amortización. Esta diferencia afectaría disminuyendo en dicho importe el ahorro neto calculado por la Corporación, si bien éste se mantiene positivo.

9.3 Carga financiera e índice de endeudamiento

Se entiende por carga financiera la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio al pago de las anualidades de amortización, de los intereses y de las comisiones correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, con excepción de las operaciones de tesorería. El coeficiente de endeudamiento es la relación entre la carga financiera del ejercicio y los derechos liquidados por operaciones corrientes en la liquidación del presupuesto. A continuación se muestra el cálculo de ambas magnitudes realizado por el Ayuntamiento:

Gastos financieros (obligaciones reconocidas capítulo 3 de gastos)	(1)	132.044
Cuotas amortización préstamos (obligaciones reconocidas cap. 9 de gastos)	(2)	266.187
Carga financiera global	(3)=(1)+(2)	398.231
Carga por gastos financieros ajenos a operaciones de crédito a medio y largo plazo (reconocidos en el capítulo 3 e incluidos en (1))	(4)	24.556
Carga por gastos de amortización ajenos a operaciones de crédito a medio y largo plazo (reconocidos en el capítulo 9 e incluidos en (2))	(5)	-
Avales concedidos	(6)	-
CARGA FINANCIERA a medio y largo plazo de 2004	(7)=(3)-(4)-(5)+(6)	373.675
Recursos liquidados por operaciones corrientes (derechos reconocidos capítulos 1 a 5 de ingresos)	(8)	10.925.407
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO de 2004	(7)x100/(8)	3,4%

Cuadro 20

10. PRESUPUESTOS CERRADOS

10.1 Obligaciones pendientes de pago

El detalle por años de origen y la evolución durante 2004 se muestran a continuación:

Ejercicio origen	Pendiente 01-01-04	Rectificaciones	Pagos 2004	Pendiente 31-12-04
2001	35.480	-	-	35.480
2003	950.167	(8.339)	929.262	12.566
Total	985.647	(8.339)	929.262	48.046

Cuadro 21

Al inicio de 2004 la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores correspondían al ejercicio 2003. Tras las rectificaciones de saldos y pagos realizados durante 2004 han quedado pendientes de pago obligaciones por importe de 48.046 euros.

Las obligaciones pendientes de 2001 corresponden a subvenciones que no fueron pagadas por diversas causas, analizadas en informes de Intervención, habiendo sido regularizadas mediante Acuerdo del Pleno de diciembre de 2006.

10.2 Derechos pendientes de cobro

El movimiento de dichos derechos durante el ejercicio 2004, clasificados de acuerdo con el ejercicio en el que se originaron, se muestra en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Pdte. cobro 31-12-03	Rectif. saldo inicial	Anulaciones	Derechos recaudados	Bajas	Pdte. cobro 31-12-04
1999 y ant.	274.428	4.039	59.077	23.845	14.276	181.269
2000	74.444	0	38.825	3.470	42	32.108
2001	1.293.572	7.889	167.919	713.240	1.757	418.545
2002	377.412	4.452	143.784	31.468	1.803	204.809
2003	5.499.967	23.065	250.509	1.944.477	20.772	3.307.275
Total	7.519.825	39.445	660.115	2.716.500	38.649	4.144.006

Cuadro 22

En el apartado 8.1 se ha señalado que la cifra contable de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados no coincide con la que figura en las cuentas de recaudación, debiendo investigarse y regularizarse las diferencias, tanto en importes como en conceptos tributarios.

El pendiente de cobro al inicio de 2004 ascendía a 7.519.825 euros, correspondiendo la mayor parte del mismo a derechos de los ejercicios 2003 y 2001.

Las anulaciones comprenden incorrectamente 106.204 euros de derechos por impuestos que al pasar a ejecutiva han sido anulados en ejercicios cerrados y a su vez reconocidos en el ejercicio corriente. No se ha elaborado la relación autorizada por Intervención de rectificaciones y anulaciones (tanto de derechos como de obligaciones) prevista en la Regla 415 de la ICAL, uno de los justificantes de los estados y cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2004 los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados ascendían a 4.144.006 euros, cifra significativa que representa un 24% del presupuesto definitivo de 2004.

El Ayuntamiento efectúa el cálculo de los derechos de dudoso cobro que establece el artículo 191 del TRLRHL conforme a los criterios que fija en las bases de ejecución del presupuesto, figurando en el estado de remanente de tesorería por importe de 805.187 euros. Respecto a los criterios establecidos en dicha base, se indica en el apartado 8.1 que deberían considerar las posibilidades reales de cobro y no únicamente la antigüedad presupuestaria de los saldos.

La clasificación de los derechos por capítulos y años de origen es la siguiente:

Capítulos	1999 y anteriores	2000	2001	2002	2003	Total
Impuestos directos	143.518	25.756	393.789	186.971	261.592	1.011.626
Impuestos indirectos	5.198	0	0	0	0	5.198
Tasas y otros ingresos	30.670	3.435	14.081	17.838	2.990.294	3.056.317
Transferencias corrientes	0	0	0	0	17.120	17.120
Ingresos patrimoniales	0	0	10.675	0	0	10.675
Transferencias capital	0	0	0	0	37.904	37.904
Activos financieros	1.884	2.917	0	0	365	5.166
Total	181.270	32.108	418.545	204.809	3.307.275	4.144.006

Cuadro 23

Las tasas pendientes de cobro comprenden 2.955.063 euros correspondientes a cuotas de la "Urbanización Montesano" reconocidas incorrectamente en 2003, ya que se basa en un Acuerdo Plenario de aprobación de las cuotas provisionales de urbanización, que todavía no es firme en vía administrativa, en el que se hace constar que la primera liquidación provisional debería hacerse a la firma del acta de replanteo de las obras, que no se firma en diciembre de 2003 declarándose la suspensión de las obras. En el ejercicio 2005, en el que se han anulado los derechos antes mencionados, ha tenido lugar la aprobación del texto refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Montesano, reconociéndose los derechos correspondientes a la liquidación de cuotas aprobada.

En el capítulo de activos financieros los derechos pendientes de cobro comprenden 4.801 euros en concepto de anticipos reintegrables de nóminas de los ejercicios 1999 y 2000, que han sido regularizados por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2006.

11. ESTADO DE TESORERÍA Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

11.1 Estado de tesorería

Este documento muestra un saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2004 por importe de 3.391.707 euros, que coincide con el registrado en el subgrupo 57 del balance a dicha fecha, figurando 18 cuentas bancarias con saldo al cierre del ejercicio. El estado de tesorería elaborado por el Ayuntamiento muestra los siguientes saldos y movimientos:

Existencias iniciales	2.570.829
Cobros:	
Operaciones presupuestarias	11.997.792
Operaciones no presupuestarias	15.506.016
Pagos:	
Operaciones presupuestarias	11.893.172
Operaciones no presupuestarias	14.789.758
Existencias finales	3.391.707

Cuadro 24

La Tesorería de la Corporación está constituida exclusivamente por fondos en cuentas bancarias ya que no funciona caja alguna para operaciones en efectivo.

La debilidad más importante del control interno durante el ejercicio objeto de fiscalización es que el personal del departamento de Tesorería realizaba también funciones de contabilización, suponiendo ello no solamente la no segregación adecuada de funciones, sino también que la contabilidad ha sido llevada por personal que posiblemente no estaba cualificado para dicha función. Así, por ejemplo, la Tesorería se encargaba de contabilizar los pagos, pero no lo hacía en el periodo en que se ordenaban los mismos, sino cuando los cheques eran cobrados, generando una sobrevaloración al cierre del ejercicio de las cuentas de tesorería y de acreedores u obligaciones pendientes de pago.

De acuerdo con la información suministrada por las entidades bancarias, se ha constatado que la contabilidad del Ayuntamiento no incluye los saldos de cuatro cuentas que presentaban un importe de 29.112 euros a 31 de diciembre de 2004.

El personal de tesorería únicamente realiza actas de arqueo y conciliaciones bancarias al final del ejercicio, pero no periódicamente a lo largo del mismo.

La expedición de las órdenes de pago no se atiene a ningún plan de disposición de fondos previamente establecido, tal como establece el artículo 187 del TRLRHL, ni se elaboran los planes trimestrales de tesorería que contemplan las propias bases de ejecución del presupuesto para 2004.

11.2 Operaciones no presupuestarias

El estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de tesorería elaborado por el Ayuntamiento recoge los siguientes saldos de las agrupaciones de deudores, acreedores y partidas pendientes de aplicación:

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	Saldos 31-12-2004
Hacienda Pública, IVA soportado	184.115
Formalización ingresos no presupuestarios	74.892
Deudores por IVA	(2.504)
DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	256.503
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	92.297
Seguridad Social, acreedora	28.890
Hacienda Pública, IVA repercutido	171.494
Depósitos recibidos de Entes Públicos	110.486
Fianzas	131.521
Canon de Saneamiento	122.641
Operaciones de tesorería	1.734.000
Otros	98.493
ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	2.489.822
INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN	3.133
PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	127.979

Cuadro 25

Deudores no presupuestarios

La cuenta “Hacienda Pública, IVA soportado” recoge los pagos realizados durante el ejercicio sin las datas por las liquidaciones trimestrales. Por su parte, en acreedores figura la cuenta “Hacienda Pública, IVA repercutido”, que recoge el importe del IVA repercutido en el ejercicio sin los cargos por las liquidaciones trimestrales. No se usa una cuenta que recoja la posición deudora o acreedora frente a la Hacienda Pública respecto a este impuesto, habiéndose comprobado que la liquidación presentada por el Ayuntamiento en el último trimestre del ejercicio 2004 arroja un saldo acreedor que ha sido ingresado en enero de 2005.

El saldo acreedor de la cuenta “Deudores por IVA” ha sido regularizado en 2005.

Acreeedores no presupuestarios

La cuenta “Hacienda Pública, acreedora por IRPF” muestra las retenciones efectuadas al personal de la entidad y a profesionales. Su saldo difiere de la última declaración de 2004 en la cantidad de 29.594 euros. El Ayuntamiento indica que gran parte de dicha diferencia se arrastra de ejercicios anteriores, debiendo ser analizada y regularizada.

El saldo de la cuenta “Seguridad Social, acreedora” se encuentra infravalorado por lo comentado en el apartado 7.1.

La cuenta “Depósitos recibidos de entes públicos” no ha tenido movimiento durante el ejercicio 2004, arrastrándose su saldo desde ejercicios anteriores. Ha sido regularizado por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2006.

La cuenta “Canon de saneamiento” muestra el importe pendiente de pago a la entidad pública Saneamiento de Aguas Residuales por 122.641 euros, cuando de acuerdo con la liquidación del 4º trimestre del ejercicio dicho importe ascendería a 91.281 euros, liquidación pagada en marzo de 2005, por lo tanto existe una diferencia de 31.360 euros como pendiente de pago que debería investigarse.

Ingresos y pagos pendientes de aplicación

Los ingresos pendientes de aplicación ascienden a 3.133 euros y los pagos a 127.979 euros, pero en el estado de remanente de tesorería figura inadecuadamente el saldo compensado de 124.846 euros como "Cobros pendientes de aplicación". Por otra parte, y tal como se ha indicado en el apartado 7.5, la cuenta “Pagos pendientes de aplicación” comprende la cuota de amortización de un préstamo bancario por 71.489 euros, importe que debería haberse consignado en el estado de remanente de tesorería. En el informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 se indica que estas deficiencias se subsanarán.

12. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

12.1 Balance de situación

El balance de situación a 31 de diciembre de 2004 elaborado por la Corporación, resumido por epígrafes, se muestra en el siguiente cuadro, al que esta Sindicatura incorpora las cifras de 2003 a efectos comparativos:

ACTIVO	2004	2003
Inmovilizado	26.538.618	23.627.679
Material	14.661.614	12.212.122
Infraestructuras y bienes uso general	11.877.004	11.415.557
Deudores	6.308.942	7.712.259
Cuentas financieras	3.523.512	2.583.348
Ajustes por periodificación	2.988	0
Total Activo	36.374.060	33.923.286

PASIVO	2004	2003
Patrimonio y reservas	22.871.227	19.840.888
Patrimonio	9.043.031	9.043.031
Resultados pendientes de aplicación	13.828.196	10.797.857
Subvenciones de capital	1.821.731	1.744.706
Deudas a largo plazo	2.345.259	2.611.446
Deudas a corto plazo	7.353.704	6.682.941
Partidas pendientes de aplicación	0	12.966
Resultados del ejercicio	1.982.139	3.030.339
Total Pasivo	36.374.060	33.923.286

Cuadro 26

Teniendo en cuenta que los epígrafes de “Inmovilizado material” y de “Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general” representan el 73% del total activo y que no hemos podido obtener un Inventario de Bienes actualizado, el alcance de nuestro trabajo en la comprobación del balance de situación se ha visto limitado de forma significativa.

La Corporación cuenta con expedientes de rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2003, efectuado en 2004, y a 31 de diciembre de 2004, efectuado en 2006, pero los datos de la mayor parte de sus componentes no coinciden con las cifras contables. Por otra parte, no consta la remisión de una copia del Inventario y sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes. En este sentido, es necesario confeccionar un inventario que permita el adecuado control y gestión de los elementos que integran el patrimonio de la Corporación.

Respecto al inmovilizado debe reseñarse, además, que no se contabilizan las amortizaciones. En el inmovilizado inmaterial no figuran registrados los derechos de uso privativo de terrenos a favor del Ayuntamiento.

El saldo de Deudores no está corregido con la provisión para dudoso cobro.

Los saldos de las cuentas “Deudores por IVA” y “Pagos pendientes de aplicación” del activo e “Ingresos pendientes de aplicación” del pasivo deben regularizarse según lo indicado en el apartado de operaciones no presupuestarias de tesorería.

Los movimientos del epígrafe de Subvenciones de capital no coinciden con los datos presupuestarios, debiendo ajustarse.

En las Deudas a largo plazo por préstamos bancarios deben practicarse las regularizaciones necesarias para ajustar el saldo contable a los capitales pendientes de amortización, habiendo comunicado Intervención que se han practicado en 2006. Respecto a los intereses, no son objeto de periodificación en la contabilidad patrimonial.

12.2 Cuenta de resultados

Tiene por objeto presentar los resultados del ejercicio desde un punto de vista económico-patrimonial, reflejando las fuentes de procedencia de los mismos. Los principales componentes de la Cuenta de Resultados han sido analizados en los epígrafes correspondientes de la Liquidación del presupuesto.

Está formada en 2004 por las siguientes cuentas:

a) Resultados corrientes del ejercicio

Cuenta destinada a recoger los flujos reales de gastos e ingresos que se produzcan durante el ejercicio como consecuencia de la actividad normal de la entidad. Esta cuenta arroja un saldo positivo de 2.629.478 euros en 2004, y se muestra a continuación:

Debe	Importe	Haber	Importe
Gastos de personal	5.069.590	Ventas	1.265.687
Gastos financieros	132.044	Renta de la propiedad y de la empresa	358.618
Tributos	2.402	Tributos ligados a la producción	4.048.785
Trabajos, suministros y servicios ext.	3.017.566	Impuestos corrientes sobre renta	521.527
Transferencias corrientes	185.054	Transferencias corrientes	4.281.880
Resultados corrientes ejercicio	2.629.478	Impuestos sobre el capital	381.127
		Otros ingresos	178.510
TOTAL	11.036.134	TOTAL	11.036.134

Cuadro 27

b) Resultados extraordinarios

Cuenta destinada a recoger los flujos reales de gastos e ingresos que se produzcan durante el ejercicio como consecuencia de actividades atípicas de la entidad. Esta cuenta arroja un saldo positivo de 3.641 euros en 2004, y se muestra a continuación:

Debe	Importe	Haber	Importe
Pérdidas por incumplimiento de obligaciones afianzadas	239	Beneficios por incumplimiento de obligaciones afianzadas	3.880
Rdos. extraordinarios del ejercicio	3.641		
TOTAL	3.880	TOTAL	3.880

Cuadro 28

c) Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados

Esta cuenta recoge las modificaciones, positivas o negativas, que se produzcan en los saldos de deudores por derechos reconocidos y acreedores por obligaciones reconocidas correspondientes a presupuestos cerrados. La cuenta elaborada por la corporación es la siguiente:

Debe	Importe	Haber	Importe
Derechos anulados	698.764	Rectificación saldo derechos	39.445
Rectificación saldo pagos	(8.339)	Modific. derech. y oblig. pptos. cerrados	650.980
TOTAL	690.425	TOTAL	690.425

Cuadro 29

d) Resultados del ejercicio

Refleja el resultado total del ejercicio, como producto de la integración de los resultados parciales obtenidos en las cuentas anteriores de las que es resumen, y se muestra a continuación:

Debe	Importe	Haber	Importe
84 Modificación derech. y obligac.	650.980	80 Resultados corrientes del ejercicio	2.629.478
89 Resultados del ejercicio	1.982.139	82 Resultados extraordinarios	3.641
TOTAL	2.633.119	TOTAL	2.633.119

Cuadro 30

El resultado del ejercicio 2004 es positivo en la cantidad de 1.982.139 euros, figurando por dicho importe en el pasivo del balance.

13. CONTRATACIÓN

13.1 Régimen legal aplicable

La normativa aplicable a los contratos administrativos que celebre el Ayuntamiento de Bétera es el TRLCAP y su Reglamento. En las bases de ejecución del presupuesto para 2004 figura la tramitación de la contratación administrativa.

13.2 Control interno

De la revisión de procedimientos y análisis de una muestra de contratos formalizados por el Ayuntamiento, se pueden destacar como deficiencias generales la no realización de seguimientos sobre la evolución de los expedientes y la falta de fluidez en la información entre los distintos departamentos, aspectos que deberían regularse en las bases de ejecución o en un manual de procedimientos.

13.3 Información general sobre expedientes de contratación

De acuerdo con la información recibida del Ayuntamiento, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra el número e importe de los contratos adjudicados en el ejercicio, detallados por tipos y modalidades de adjudicación.

Tipo de contrato	Modalidad de adjudicación	Importe adjudicación		Nº expedientes	
Obras	Subasta	219.151	50,2%	2	40,0%
	Concurso	154.050	35,3%	1	20,0%
	Proced. negociado	63.496	14,5%	2	40,0%
Subtotal		436.697	100,0%	5	100,0%
Suministros	Proced. negociado	141.876	100,0%	6	100,0%
Subtotal		141.876	100,0%	6	100,0%
Asistencia y Servicios	Concurso	63.688	27,7%	1	16,7%
	Proced. negociado	165.997	72,3%	5	83,3%
Subtotal		229.685	100,0%	6	100,0%
Total		808.258	100,0%	17	100,0%

Cuadro 31

Además de los contratos reflejados en el cuadro anterior, el Ayuntamiento ha informado que durante 2004 se han realizado 49 contratos menores por importe de 235.877 euros. Sin embargo, de la revisión de obligaciones reconocidas por acreedor durante el ejercicio 2004, se ha observado que en algunas operaciones se ha superado el importe para su consideración como contrato menor, por lo que en dichos casos no se han cumplido los procedimientos de contratación aplicables.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación de bienes y servicios y la adecuada formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha seleccionado una muestra de cuatro contratos adjudicados en el ejercicio 2004, que son los siguientes:

Objeto del contrato	Tipo	Importe adjudicación
Proyecto emergencia ampliación colectores Cl. Noria (Fase II)	Concurso público	154.050
Ampliación de Colectores Cl. Noria (Fase I)	Subasta	125.100
Arrendamiento financiero camión	Proced. negociado	46.400
Colaboración inspección IAE, ICIO y Tasa Urbanística	Proced. negociado	36.000

Cuadro 32

También se ha revisado un contrato adjudicado en ejercicios anteriores que continuaba ejecutándose durante 2004, relativo a la construcción de un colegio público.

13.4 Comentarios que surgen de la revisión de los expedientes de contratación

Como resultado de la revisión efectuada, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias relacionados con la contratación realizada en 2004 que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables de aplicación, ni se han observado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable, si bien se han observado ciertas incidencias que se comentan a continuación :

Proyecto emergencia ampliación colectores Cl. Noria Fase II

- No consta el acta de replanteo previo prevista en el artículo 129 del TRLCAP.
- Se han superado los dos meses desde la adjudicación para el inicio de la ejecución, incumpliendo el artículo 71 del TRLCAP.
- No consta en el expediente el acta de recepción definitiva de la obra ni el informe del director facultativo una vez cumplido el plazo de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del TRLCAP. Tampoco consta la devolución de la fianza definitiva.

Ampliación de Colectores Cl. Noria Fase I

- No consta el acta de replanteo previo prevista en el artículo 129 del TRLCAP.
- No consta la publicación en el BOP de la adjudicación, prevista en el artículo 93 del TRLCAP.
- En el expediente no figura el acta de comprobación de replanteo prevista en el artículo 142 del TRLCAP.

- No consta el acta de recepción definitiva de la obra ni el informe del director facultativo una vez cumplido el plazo de garantía previsto en el artículo 147 del TRLCAP. Tampoco consta la devolución de la fianza definitiva al adjudicatario.
- Se ha incumplido el plazo de pago de las facturas.

Arrendamiento financiero camión

- No está suficientemente justificada técnicamente la solicitud de un modelo concreto de camión, por lo que considerando el importe de licitación y adjudicación no se debería haber tramitado el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- No consta en el expediente que se hayan solicitado ofertas a más empresas.
- No consta pliego de cláusulas administrativas particulares.

Construcción de un colegio público

- No hay constancia en el expediente de la certificación final de la obra ni del acta de recepción de la misma, aunque existe un acta de ocupación de julio de 2004 a expensas de que antes del 1 de septiembre se subsanasen las deficiencias encontradas.
- Se han pagado cuatro certificaciones de obra con retraso, habiendo reclamado el adjudicatario 8.688 euros en concepto de intereses de demora por las mismas, que no están contabilizados.

Otros contratos

En el análisis de los datos reflejados en la relación de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento, se han observado coincidencias en el objeto de las operaciones realizadas durante el ejercicio con algunos acreedores cuya facturación supera el importe máximo establecido por el TRLCAP para los contratos menores.

En la revisión de muestras de gastos de los capítulos 2 y 6 se han observado algunos que por su importe debieron tramitarse mediante expediente de contratación, y otros en los que no consta el cumplimiento debido de los principios de publicidad y concurrencia.

14. RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización realizada, a lo largo del Informe se han señalado las situaciones que deben ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del Ayuntamiento, siendo especialmente importante adoptar las medidas necesarias para solventar las salvedades detalladas en los apartados 2.1 y 2.2.

Se indican a continuación las recomendaciones sobre el resto de incidencias importantes observadas, cuya implantación redundará en una mejora de la gestión económica de la Corporación.

- a) En relación con la organización administrativa-contable del Ayuntamiento, es importante adoptar medidas que potencien el control interno, con el fin de mejorar la fiabilidad de la contabilidad, la protección de los bienes y el cumplimiento de la normativa aplicable. Debe prestarse especial atención al establecimiento de un sistema adecuado de segregación de funciones, así como asignar a los servicios económicos de la Corporación (Intervención, Tesorería, y Recaudación, principalmente) una dotación de personal con formación adecuada para el desempeño de las funciones encomendadas a los mismos.
- b) La elaboración de un manual general de gestión que regule los aspectos más importantes relacionados con los procedimientos a seguir, los servicios y personal responsable y los documentos a utilizar, entre otros.
- c) Los expedientes de modificación de crédito deben tramitarse de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación aplicable y las propias bases de ejecución del presupuesto.
- d) La remisión de una copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma debe realizarse en el plazo previsto.
- e) Puede facilitarse el cálculo y seguimiento de las desviaciones de financiación mediante la llevanza de los libros auxiliares correspondientes que amplíen la información que aportan los registros contables.
- f) El anexo de personal que se aprueba junto con el presupuesto es un documento que debe contener la relación valorada de los puestos de trabajo existentes que sirva de base para la adecuada cuantificación de las previsiones presupuestarias.
- g) Los expedientes de personal deben ser completados con toda la documentación importante.
- h) El pago del complemento de productividad debería estar precedido de la consecución de los objetivos marcados con carácter previo y anualmente por la Corporación.

- i) Sería conveniente mejorar la regulación de las indemnizaciones periódicas previstas en la base 29 de ejecución del presupuesto de 2004.
- j) El control de los gastos en bienes corrientes y servicios debe mejorarse mediante la confección de propuestas de gasto o justificación de su necesidad, la certificación de existencia de crédito, y la aprobación por el órgano competente.
- k) Las facturas o certificaciones de obra deben anotarse en el registro de entrada del Ayuntamiento, siendo importante este control para el seguimiento de los procesos de revisión y pago.
- l) Los expedientes de inversiones deben contener la documentación que acredite las actividades de control que se realicen sobre las mismas.
- m) Es necesario que la Entidad se dote de un organigrama y de un manual de procedimientos en materia de gestión y recaudación con objeto de que pueda ejercerse un adecuado control interno.
- n) Durante 2004 no tuvo lugar la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del IBI, que se produjo en abril de 2006, debiéndose mejorar el control en este aspecto.
- o) La aprobación de los padrones debe realizarse por el órgano establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- p) Resulta imprescindible que los servicios del Ayuntamiento lleven a cabo un análisis detallado de los datos contables y los de los borradores de cuentas de recaudación, investigando y analizando las diferencias que existan entre los mismos y tramitando los expedientes de regularización que correspondan. En este sentido, es primordial la elaboración y rendición formal de la cuenta de gestión recaudatoria, que debe ser fiscalizada por Intervención y aprobada por órgano competente del Ayuntamiento. Otro instrumento de control recomendable es la llevanza del libro auxiliar de cuenta corriente con el recaudador contemplado en la regla 81 de la ICAL. Para mejorar el control sobre la recaudación deben asignarse los medios necesarios y establecer planes de inspección.
- q) El inadecuado traslado al recaudador ejecutivo de determinados valores que no se habían gestionado correctamente en periodo voluntario debe evitarse implantando el sistema adecuado de control interno antes comentado.
- r) Es conveniente que el manual de procedimientos recoja los pasos a seguir en la solicitud, tramitación, control e imputación contable de las transferencias o subvenciones, lo que redundaría en un mejor control interno de la organización y ayudaría a detectar posibles errores contables y de gestión.

- s) Para garantizar un completo y adecuado control y registro contable de los derechos a cobrar de carácter urbanístico, deben adoptarse medidas como la aprobación de un manual de gestión y la dotación al departamento de Intervención de los medios necesarios para acometer sus funciones.
- t) El Ayuntamiento efectúa el cálculo de los derechos de dudoso cobro conforme a los criterios que fija en las bases de ejecución del presupuesto, que deberían considerar las posibilidades reales de cobro y no únicamente la antigüedad presupuestaria de los saldos.
- u) El personal de tesorería debe realizar periódicamente actas de arqueo y conciliaciones bancarias, para su posterior revisión y fiscalización, analizándose en este proceso la contabilización de todos los saldos en cuentas bancarias.
- v) Deben analizarse y regularizarse adecuadamente los saldos de ciertas cuentas del estado de operaciones no presupuestarias.

Las incidencias y recomendaciones de tipo contable del presente informe habrán de interpretarse en el marco de la nueva Instrucción de Contabilidad que ha entrado en vigor en el ejercicio 2006.

15. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al año 2003, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se adjuntan en los Anexos II y III de este Informe.

APROBACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con los artículos 17.f) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y 60.e) de su Reglamento y, en cumplimiento del Programa Anual de Actuación 2006 de esta Institución, el Consejo de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 9 de febrero de 2007, aprobó este informe de fiscalización

Valencia, 9 de febrero de 2007

EL SÍNDIC MAJOR

A blue ink signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'SINDICATURA DE COMPTES' at the top, 'RATIFICADO' in the middle, and 'SINDIC MAJOR' at the bottom. The signature is a cursive script that starts with a large 'R' and ends with a long horizontal stroke.

Rafael Vicente Queralt

Anexo I

Información relevante de los estados y cuentas anuales del
ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Bétera

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS
I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIG. REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS		COMPROMET.	NO COMPROMET.
1	GASTOS DE PERSONAL	4.562.599,51	1.052.862,04	5.615.461,55	4.930.240,67	0,00	685.220,88
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	2.923.664,33	399.017,36	3.322.681,69	3.141.249,49	3.902,14	177.530,06
3	GASTOS FINANCIEROS	146.500,00	4.700,00	151.200,00	132.044,04	0,00	19.155,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.940,00	122.640,67	207.580,67	185.054,57	1.953,90	20.572,20
6	INVERSIONES REALES	996.044,16	6.575.105,25	7.571.149,41	2.932.994,08	248.100,73	4.390.054,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.500,00	16.312,36	22.812,36	16.312,36	0,00	6.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	404.000,00	-112.700,00	291.300,00	266.186,68	0,00	25.113,32
Total Gen.:		9.124.248,00	8.057.937,68	17.182.185,68	11.604.081,89	253.956,77	5.324.147,02

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS
II.- DESARROLLO DE LOS PAGOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES ORDENAR EL PAGO 31-12	PAGOS REALIZADOS			ORDENES DE PAGO PDTES. 31-12
					TOTALES	REINTEGROS	LÍQUIDOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.930.240,67	4.930.240,67	0,00	4.926.081,30	174,04	4.925.907,26	4.333,41
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	3.141.249,49	3.139.285,29	1.964,20	2.651.731,55	4.180,39	2.647.551,16	491.734,13
3	GASTOS FINANCIEROS	132.044,04	132.044,04	0,00	132.044,04	0,00	132.044,04	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.054,57	185.054,57	0,00	187.733,06	20.501,95	167.231,11	17.823,46
6	INVERSIONES REALES	2.932.994,08	2.929.724,90	3.269,18	2.750.203,96	0,00	2.750.203,96	179.520,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.312,36	16.312,36	0,00	16.312,36	0,00	16.312,36	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	266.186,68	266.186,68	0,00	266.186,68	0,00	266.186,68	0,00
Total Gen.:		11.604.081,89	11.598.848,51	5.233,38	10.930.292,95	24.856,38	10.905.436,57	693.411,94

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS
1.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COMPARACIÓN PREVIS./DCHOS	
			EN AUMENTO	EN DISMINUCIÓN			EXCESO PREVISIONES S/ DERECHOS	EXCESO DCHOS. S/ PREVISIONES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.345.791,92	0,00	0,00	3.345.791,92	3.730.970,32	51.963,93	437.142,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.130.000,00	0,00	0,00	1.130.000,00	1.218.142,99	0,00	88.142,99
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.789.825,30	0,00	0,00	1.789.825,30	1.730.157,78	422.276,35	362.608,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.615.999,50	974.492,32	0,00	3.590.491,82	4.175.902,50	37.388,07	622.798,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.528,20	0,00	0,00	65.528,20	70.204,14	14.332,29	19.008,23
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.603,08	64.800,00	0,00	235.403,08	183.002,05	52.401,03	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.500,00	7.018.645,36	0,00	7.025.145,36	21.873,04	7.003.272,32	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gen.:		9.124.248,00	8.057.937,68	0,00	17.182.185,68	11.131.252,82	7.581.633,99	1.530.701,13

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS
 III.- DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN
 A.- DERECHOS RECONOCIDOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS				TOTALES	DCHOS ANULADOS POR		DCHOS RECONOC. NETOS
		CONTRAIDO PREVIO ING. DIRECT.	CONTRAIDO PREVIO ING. RECIBO	DECLAR. AUTOLIQUID.	OTROS ING. SIN CONT. PREVIO		ANUL. DE LIQUIDAC.	DEVOL. DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	301.206,53	3.120.647,63	376.563,92	0,00	3.798.418,08	51.184,41	16.263,35	3.730.970,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.525,32	0,00	1.202.311,86	0,00	1.222.837,18	962,64	3.731,55	1.218.142,99
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	788.120,32	252.753,62	696.313,14	0,00	1.737.187,08	669,62	6.329,98	1.730.187,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.183.194,13	0,00	0,00	0,00	4.183.194,13	0,00	7.291,63	4.175.902,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.204,14	0,00	0,00	0,00	70.204,14	0,00	0,00	70.204,14
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	183.002,05	0,00	0,00	0,00	183.002,05	0,00	0,00	183.002,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.873,04	0,00	0,00	0,00	21.873,04	0,00	0,00	21.873,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gen.:		5.569.125,53	3.373.401,25	2.275.188,92	0,00	11.217.715,70	52.816,67	33.616,51	11.131.282,52

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS
III.- DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN
B.- DERECHOS CANCELADOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DCHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN			BAJAS POR INSOLVENC. Y OTRAS	TOTAL LIQUIDACIONES CANCELADAS	DCHOS REC. PDTES COBRO EN 31-12
			TOTAL	DEVOLUCIONES INGRESOS	NETA			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.730.970,32	2.998.286,82	16.263,35	2.982.023,47	0,00	2.982.023,47	748.946,85
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.218.142,99	1.202.832,12	3.731,55	1.199.100,57	0,00	1.199.100,57	19.042,42
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.730.187,48	1.651.802,33	6.329,98	1.645.472,35	29,70	1.645.502,05	84.685,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.175.902,50	3.313.495,52	7.291,63	3.306.203,89	0,00	3.306.203,89	869.698,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.204,14	59.369,43	0,00	59.369,43	0,00	59.369,43	10.834,71
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	183.002,05	21.331,40	0,00	21.331,40	0,00	21.331,40	161.670,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.873,04	8.318,39	0,00	8.318,39	0,00	8.318,39	13.554,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gen.:		11.131.282,52	9.256.436,01	33.616,51	9.222.819,50	29,70	9.222.849,20	1.908.433,32

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS
 RESUMEN GENERAL POR EJERCICIOS
 I.- EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS ORDENADOS	OBLIG. PDTES DE ORDENAR PAGO EN 31-12
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES	TOTALES		
2003	39.180,17	0,00	39.180,17	26.777,02	12.403,15
Total Gen.:	39.180,17	0,00	39.180,17	26.777,02	12.403,15

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

RESUMEN GENERAL POR EJERCICIOS

II.- EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS A PAGAR

EJERCICIO	PAGOS ORDENADOS				PAGOS REALIZADOS	ORDENES PAGO PDTES. 31-12
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	RECTIFICAC.	EN EL EJERCICIO	TOTALES		
2001	35.479,65	0,00	0,00	35.479,65	0,00	35.479,65
2003	910.986,67	-8.338,80	26.777,02	929.424,89	929.262,28	162,61
Total Gen.:	946.466,32	-8.338,80	26.777,02	964.904,54	929.262,28	35.642,26

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS
RESUMEN GENERAL POR EJERCICIOS
III.- EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS DERECHOS A COBRAR
A.- DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

EJERCICIO	SALDO DE DCHOS DE CONTRAIDO PREVIO		RECTIFICAC.	DCHOS ANULADOS ANULACION LIQUIDACIONES	DCHOS PDTES COBRO TOTALES
	INGRESO DIRECTO	INGRESO RECIBO			
1991	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1992	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1993	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1994	110,17	716,10	0,00	0,00	826,27
1995	2.195,14	23.158,35	0,00	0,00	25.353,49
1996	16.559,34	18.886,26	0,00	0,00	35.445,60
1997	2.534,19	80.145,77	1.359,82	54.834,99	29.204,79
1998	23.732,21	19.125,72	0,00	0,00	42.857,93
1999	36.488,74	50.777,12	2.678,35	4.242,16	85.702,05
2000	26.151,98	48.292,15	0,00	38.825,23	35.618,90
2001	1.088.643,17	204.929,06	7.889,19	167.918,89	1.133.542,53
2002	140.944,18	236.467,64	4.452,11	143.784,21	238.079,72
2003	5.013.900,83	486.066,43	23.065,14	250.509,06	5.272.523,34
Total Gen.:	6.351.259,95	1.168.564,60	39.444,61	660.114,54	6.899.154,62

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS
RESUMEN GENERAL POR EJERCICIOS
III.- EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS DERECHOS A COBRAR
B.- LIQUIDACIONES CANCELADAS

EJERCICIO	DCHOS PDTES DE COBRO TOTALES	LIQUIDACIONES CANCELADAS		DCHOS PDTES COBRO 31-12
		RECAUDACIÓN	INSOLVENCIA Y OTRAS CAUSAS	
1991	0,00	0,00	0,00	0,00
1992	0,00	0,00	0,00	0,00
1993	0,00	0,00	0,00	0,00
1994	826,27	826,27	0,00	0,00
1995	25.353,49	763,07	11.934,63	12.655,79
1996	35.445,60	2.340,90	322,15	32.782,55
1997	29.204,79	2.273,99	330,53	26.600,27
1998	42.857,93	4.627,35	733,31	37.497,27
1999	85.702,05	13.013,60	954,53	71.733,92
2000	35.618,90	3.469,72	41,65	32.107,53
2001	1.133.542,53	713.240,45	1.757,24	418.544,84
2002	238.079,72	31.467,64	1.803,27	204.808,81
2003	5.272.523,34	1.944.477,16	20.771,64	3.307.274,54
Total Gen.:	6.899.154,62	2.716.500,15	38.648,95	4.144.005,52

ESTADO DE TESORERIA

PRIMERA PARTE. RESUMEN GENERAL DE TESORERIA

		IMPORTE			IMPORTE
	PAGOS			COBROS	
	1.- PRESUPUESTARIOS			1.- PRESUPUESTARIOS	
410,417	PRESUPUESTO DE GASTOS PTO. CORRIENTE	10.930.292,95	430	PRESUPUESTO DE INGRESOS PTO. CORRIENTE	9.256.436,01
411	PRESUPUESTOS DE GASTOS PTOS. CERRADOS	929.262,28	431	PRESUPUESTOS DE INGRESOS PTOS. CERRADOS	2.716.500,15
420	DEVOLUCIONES DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	33.616,51	417	REÍNTEGROS DE PRESUPUESTO DE GASTOS PTO. CTE.	24.856,38
	2.- DE RECURSOS DE OTROS ENTES			2.- DE RECURSOS DE OTROS ENTES	
421	DEVOLUCIONES DE RECURSOS DE OTROS ENTES	0,00	460	COBROS DE RECURSOS DE OTROS ENTES	0,00
463	PAGOS DE RECURSOS DE OTROS ENTES	0,00	463	REÍNTEGROS DE RECURSOS DE OTROS ENTES	0,00
466	PAGOS DE C/C DE EFECTIVO	0,00	466	COBROS DE C/C DE EFECTIVO	0,00
	3.- DE OPERACIONES COMERCIALES			3.- DE OPERACIONES COMERCIALES	
450	DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00	455	DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00
	4.- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA			4.- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA	
475,477,479,51	ACREEDORES	3.921.660,07	475,477,479,51	ACREEDORES	4.802.240,80
472,474,56	DEUDORES	2.074.704,06	472,474,56	DEUDORES	2.025.825,82
550,554,555	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	137.812,69	550,554,555	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	0,00
588	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	8.640.363,85	588	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	8.640.363,85
	5.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			5.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
473	IVA SOPORTADO	15.190,74	473	IVA SOPORTADO	0,00
478	IVA REPERCUTIDO	26,43	478	IVA REPERCUTIDO	37.585,24
	AJUSTE POR DIFERENCIAS NEGATIVAS DE REDONDEO	0,00		AJUSTE POR DIFERENCIAS POSITIVAS DE REDONDEO	0,00
	TOTAL PAGOS	26.682.929,58		TOTAL COBROS	27.503.808,25
	EXISTENCIAS FINALES	3.391.707,30		EXISTENCIAS INICIALES	2.570.828,63
	TOTAL DEBE	30.074.636,88		TOTAL HABER	30.074.636,88

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	IMPORTES		
1.- DERECHOS RECONOCIDOS	11.131.252,82		
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	11.604.081,89		
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 - 2)			-472.829,07
4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION		907.387,32	
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION		2.387.333,54	
6.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		363.543,44	
7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES *		0,00	
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 - 4 + 5 + 6 + 7)			1.370.660,59
(*) SOLO ORGANISMOS AUTONOMOS NO ADMINISTRATIVOS			

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

	IMPORTES	
1.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		5.378.908,87
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	1.908.433,32	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	4.144.005,52	
DE OPERACIONES COMERCIALES (*)	0,00	
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PUBLICOS	0,00	
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	256.503,41	
MENOS = SALDOS DE DUDOSO COBRO	-805.187,58	
MENOS = INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	-124.845,80	
2.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		3.240.935,52
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	698.645,32	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	48.045,41	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.423,24	
DE OPERACIONES COMERCIALES (*)	0,00	
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PUBLICOS	0,00	
DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.489.821,55	
MENOS = PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00	
3.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		3.391.707,30
4.- REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		5.033.432,40
5.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 - 4)		496.248,25
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 - 2 + 3) / (4 + 5)		5.529.680,65
		5.529.680,65

(*) SOLO ORGANISMOS AUTONOMOS NO ADMINISTRATIVOS

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

DEBE			HABER		
	DESCRIPCION	IMPORTE		DESCRIPCION	IMPORTE
80	RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO (Saldo Deudor)	0,00	80	RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO (Saldo Acreedor)	2.629.477,88
82	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo Deudor)	0,00	82	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo Acreedor)	3.641,00
83	RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo Deudor)	0,00	83	RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo Acreedor)	0,00
84	MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (Saldo Deudor)	650.980,08	84	MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (Saldo Acreedor)	0,00
89	BENEFICIO NETO TOTAL (Saldo Acreedor)	1.982.138,80	89	PERDIDA NETA TOTAL (Saldo Deudor)	0,00
	TOTAL	2.633.118,88		TOTAL	2.633.118,88

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO

CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTES	
	INMOVILIZADO	26.538.617,27		
	INMOVILIZADO MATERIAL		14.661.613,59	
200	Terrenos y bienes Naturales			574.183,73
202	CONSTRUCCIONES			11.315.611,44
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.416.119,86
204	Elementos de Transporte			212.510,86
205	Mobiliario			589.630,43
206	Equipos para Procesos de Información			340.437,84
209	Instalaciones Complejas Especializadas			213.119,43
	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL		11.877.003,68	
220	Terrenos y bienes Naturales			2.246.357,54
221	Infraestructura y Bienes destinados al Uso Gral			9.630.646,14
	DEUDORES	6.308.942,25		
			6.308.942,25	
430	Deudores por derechos reconocidos .Ppto Corriente			1.908.433,32
431	Deudores por derechos reconocidos .Pptos Cerrados			4.144.005,52
473	(90001) Hacienda Pública, IVA soportado			184.115,33
566	Formalización Ingresos No Presupuestarios			74.892,48
568	(10042) Deudores por IVA			-2.504,40
	CUENTAS FINANCIERAS	3.523.512,08		
			3.523.512,08	
534	Préstamos concedidos a corto plazo			6.958,98
555	OTRAS PARTIDAS PDTES. DE APLICACIÓN			124.845,80
571	Bancos e Instituciones de Crédito Ctas. Operativas			3.342.779,44
572	Bancos e Instituc. de Créd. Ctas. Restring. Recaudaci			48.927,86
	AJUSTES PERIODIFICACION (ACTIVO)	2.988,07		
			2.988,07	
480	Gastos anticipados			2.988,07
	OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	0,00		

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO

CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTES	
589	Formalización		0,00	0,00
	Total Activo	36.374.059,67		

BALANCE DE SITUACION

CUENTAS DE ORDEN ACTIVO

CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTES	
	CUENTAS DE ORDEN DE ACTIVO	35.389.033,41	35.389.033,41	
032	Formalización Valores			0,00
060	Valores en Depósito			34.057.366,36
062	Docum.ofrecidos en garantía de aplazam.y fracciona			782.245,64
072	Tesorería : Certificaciones de Descubierto			549.421,41
Total Cuentas de Orden Activo		35.389.033,41		

BALANCE DE SITUACION

PASIVO

CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTE	
	PATRIMONIO Y RESEVAS	22.871.226,63		
			22.871.226,63	
100	Patrimonio			9.043.030,81
130	Resultados pendientes Aplicación			13.828.195,82
	SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.821.731,06		
			1.821.731,06	
142	Subv.Capital Recibidas del Sector Estatal			38.609,69
145	De Comunidades Autónomas			1.038.384,08
146	De Entidades Locales			743.665,45
148	De Familias o Instituciones sin fines de lucro			1.071,84
	DEUDAS A LARGO PLAZO	2.345.258,86		
			2.345.258,86	
153	Obligaciones y Bonos a largo plazo exterior			-266.186,68
170	Préstamos a Largo Plazo del interior			2.611.445,54
	DEUDAS A CORTO PLAZO	7.353.704,32		
			7.353.704,32	
161	Préstamos a Corto Plazo			4.112.768,80
400	Acreeedores obligaciones reconocidas.Ppto Corriente			5.233,38
401	Acreeedores obligaciones reconocidas.Pptos Cerrados			12.403,15
410	Acreeedores por pagos ordenados. Ppto. corriente			693.411,94
411	Acreeedores por pagos ordenados. Ppto. cerrado			35.642,26
420	Acreeedores por devolución de Ingresos			4.423,24
475	Hacienda Pública,acreeedora por conceptos Fiscales			92.296,94
477	(20030)Seguridad Social,acreeedora			28.889,93
478	(91001)Hacienda Pública,IVA repercutido			171.494,49
510	Depósitos recibidos			384.323,58
512	Entidades de previsión social de los funcionarios			0,00
515	(20400)Operaciones de Tesorería			1.734.000,00
516	Formalización Pagos No Presupuestarios			0,00
518	(20049)Acreeedores por IVA			1.677,29
520	Fianzas a corto plazo			77.139,32

BALANCE DE SITUACION

PASIVO

CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTES	
890	Resultados del ejercicio	1.982.138,80	1.982.138,80	1.982.138,80
	Total Pasivo	36.374.059,67		

BALANCE DE SITUACION

CUENTAS DE ORDEN PASIVO

CUENTAS	DENOMINACION		IMPORTES	
	CUENTAS DE ORDEN DE PASIVO	35.389.033,41		
065	Depositantes de Valores		35.389.033,41	
067	Depositantes de docum. en garantía de aplaz.y frac			34.057.366,36
076	Derechos Materializados en Certificados Descubiert			782.245,64
				549.421,41
	Total Cuentas de Orden Pasivo	35.389.033,41		

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

DEBE			HABER		
	DESCRIPCION	IMPORTE		DESCRIPCION	IMPORTE
3	EXISTENCIAS INICIALES	0,00	3	EXISTENCIAS FINALES	0,00
39	PROVISION POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS (DOTACION DEL EJERCICIO ANTERIOR)	0,00	39	PROVISION POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS (DOTACION DEL EJERCICIO ANTERIOR)	0,00
60	COMPRAS	0,00	70	VENTAS	1.265.687,56
61	GASTOS DE PERSONAL	5.069.589,68	71	RENTA DE LA PROPIEDAD Y DE LA EMPRESA	358.617,60
62	GASTOS FINANCIEROS	132.044,04	72	TRIBUTOS LIGADOS A LA PRODUC. Y LA IMPORTACION	4.048.784,62
63	TRIBUTOS	2.401,61	73	IMPUESTOS CORRIENTES SOBRE LA RENTA	521.526,92
64	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	3.017.566,01	75	SUBVENCIONES DE EXPLOTACION	0,00
65	PRESTACIONES SOCIALES	0,00	76	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.281.879,55
66	SUBVENCIONES DE EXPLOTACION	0,00	77	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	381.127,48
67	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.054,57	78	OTROS INGRESOS	178.510,06
68	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	79	PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	0,00
69	DOTACIONES DEL EJ. PARA AMORT. Y PROVISIONES	0,00			
	BENEFICIOS EXPLOTACION	2.629.477,88		PERDIDAS EXPLOTACION	0,00
	(Saldo Acreedor)			(Saldo Deudor)	
	TOTAL	11.036.133,79		TOTAL	11.036.133,79

CUENTA DE RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

DEBE			HABER		
	DESCRIPCION	IMPORTE		DESCRIPCION	IMPORTE
152,153. 195,500,501	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE EMISION Y DE REEMBOLSO DE LA DEUDA	0,00	196	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE ADQUISICION Y DE REEMBOLSO DE LA DEUDA (BENEFICIOS)	0,00
196	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE ADQUISICION Y DE REEMBOLSO DE LA DEUDA (PERDIDA)	0,00	180,520	BENEFICIOS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AFIANZADAS	3.880,20
20,21	PERDIDAS EN LA ENAJENACION DE ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO	0,00	20	ADQUISICIONES LUCRATIVAS DE ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO	0,00
20	PERDIDAS Y MINUSVALIAS SUFRIDAS POR BIENES INCLUIDOS EN EL INMOVILIZADO	0,00	20,21	BENEFICIOS EN LA ENAJENACION DE ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO	0,00
270,540	PERDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AFIANZADAS	239,20	20	PLUSVALIAS REGISTRADAS EN BIENES INCLUIDOS EN EL INMOVILIZADO	0,00
	OTROS MOTIVOS DE CARGO	0,00		OTROS MOTIVOS DE ABONO	0,00
82	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	3.641,00	82	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	0,00
	(Saldo Acreedor)			(Saldo Deudor)	
	TOTAL	3.880,20		TOTAL	3.880,20

CUENTA DE MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DEBE			HABER		
	DESCRIPCION	IMPORTE		DESCRIPCION	IMPORTE
434	POR LOS DERECHOS ANULADOS	698.763,49	431	POR LAS RECTIFICACIONES DEL SALDO DE DERECHOS RECONOCIDOS	39.444,61
401	POR LAS RECTIFICACIONES DEL SALDO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	401	POR LAS OBLIGACIONES PRESCRITAS	0,00
411	POR LAS RECTIFICACIONES DEL SALDO DE PAGOS ORDENADOS	-8.338,80			
84	MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (Saldo Acreedor)	0,00	84	MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (Saldo Deudor)	650.980,08
	TOTAL	690.424,69		TOTAL	690.424,69

Anexo II

Alegaciones del cuentadante

AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)



REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
FAX 96 169 09 24

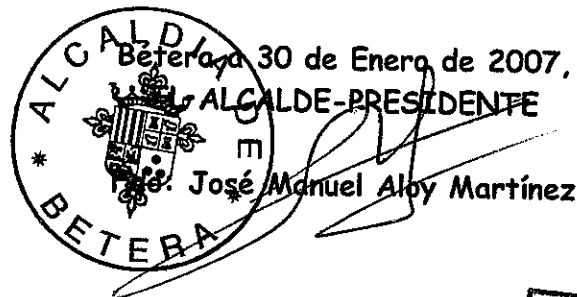
DATA 29 ENE. 2007

EXIDANº 673

SINDICATURA DE COMPTES

Atención: Sindic Major: Rafael Vicente Queralt
C/ San Vicent, 4
46002 Valencia

Adjunto se remite escrito de este Ayuntamiento en contestación a su escrito de fecha 8 de Enero de 2007 interesándonos borrador de Informe de Fiscalización de la gestión económico-financiera de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004.





AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Don José Manuel Aloy Martínez en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bétera con domicilio en calle José Gascón Sirera , 9 de Bétera analizado Borrador de Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, comparece y expone:

Primero: En relación al punto 2.1 b) " CONCLUSIONES GENERALES- REVISIÓN FINANCIERA" se señala la contabilización en el ejercicio 2005 de unas Certificaciones de Obra de 2003 y 2004. En relación a este aspecto se indica que la Certificación de Obra realizada en el año 2003 por importe de 414.105,34 Euros no fue aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, hasta el 7 de Febrero de 2005, momento en el que por este Ayuntamiento se procedió a su contabilización.

Por otro lado, respecto a la certificación de liquidación final, de fecha Febrero de 2004 e importe 221.794,90 Euros no fue aprobada por dicho órgano de contratación hasta 5 de Octubre del 2005, momento igualmente en el que se procedió a su contabilización.

Respecto al retraso en la tramitación y aprobación de estas certificaciones, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos correspondientes con el fin de evitar situaciones como la descrita que repercutan económicamente en las arcas municipales.

Segundo: En las conclusiones del apartado 2.1 "CONCLUSIONES GENERALES- REVISIÓN FINANCIERA" se reseña que las incidencias por ustedes mencionadas afectan al Remanente de Tesorería del ejercicio 2004 en un importe de 4.822.884 Euros si bien no se especifica la parte del mismo que deriva de recursos afectados (Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada). Información que se precisaría con objeto de poder llevar a cabo el ajuste correspondiente en la liquidación del ejercicio 2006.

Tercero: En relación al apartado 7.1 " EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS- GASTOS DE PERSONAL" en el que se indica que " se pagan complementos de antigüedad a algunos trabajadores con contrato laboral temporal " se señala por esta alcaldía que efectivamente en el caso de un trabajador se pagó por error y ha sido subsanado en Junio de 2006 mediante la devolución del importe cobrado indebidamente.

Los restantes casos corresponden a 5 trabajadores del Ayuntamiento que tienen la condición de personal laboral indefinido conforme a la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo por haber superado sus contratos de trabajo el plazo máximo previsto para cada uno de ellos.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

El concepto salarial reparado por esa Sindicatura corresponde a la aplicación del Convenio de Oficinas y despachos para los años 2004 a 2007 para la provincia de Valencia en cuyo artículo 44 establece que desde el 1 de Enero de 1998 quedaba suprimido y congelado el complemento personal que existía con la denominación de antigüedad debiendo reflejarse en los recibos salariales con la denominación de "complemento de antigüedad consolidada" y abonándose en las pagas extraordinarias. Se trata por tanto de un complemento salarial consolidado anterior a la entrada en vigor del actual Convenio del personal laboral del Ayuntamiento.

Cuarto: En relación al apartado 7.3 "EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS-GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES" en el que se advierte que no consta que el Ayuntamiento realice un control sobre el contenido de la documentación justificativa de las Subvenciones nominativas, se indica que por falta de medios humanos en el Departamento de Intervención, este control se retrasaba al momento de aprobar la subvención en el ejercicio siguiente, aspecto que en la actualidad ha sido regularizado.

Finalmente señalar que es intención de la Corporación que represento, elevar al Ayuntamiento Pleno el informe definitivo de fiscalización para que se adopten las decisiones correspondientes, con objeto de llevar a la práctica las recomendaciones en el indicadas.

LCALDIA
Bétera a 29 de Enero de 2007,
AL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Aloy Martínez
BÉTERA

Anexo III

Informe sobre las alegaciones

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2004

Recibidas el 30 de enero de 2007, se han analizado las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento y respecto a las mismas se informa lo siguiente:

Alegación primera: Apartado 2.1, salvedad b), página 8

Resumen de alegación:

Las dos certificaciones de obra de 2003 y 2004 se contabilizaron en 2005, ejercicio en el que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación. Respecto al retraso en la tramitación y aprobación de dichas certificaciones, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos correspondientes con el fin de evitar situaciones como la descrita.

Comentarios:

La alegación no altera el contenido de la salvedad, que pone de manifiesto el efecto que sobre las cuentas fiscalizadas tiene la no contabilización de los hechos contables en el ejercicio de su devengo, de acuerdo con la normativa contable de aplicación.

Consecuencias en el Informe:

Ninguna

Alegación segunda: Apartado 2.1, último párrafo, página 9

Resumen de alegación:

Se pide a la Sindicatura información más detallada sobre los ajustes que afectan al remanente de tesorería, para que el Ayuntamiento proceda a contabilizarlos en la liquidación del ejercicio 2006.

Comentarios:

No es una alegación. La información solicitada se ha proporcionado verbalmente a la Intervención del Ayuntamiento, y se remitirá también por escrito si así lo precisasen los servicios de la Corporación.

Consecuencias en el Informe:

Ninguna

Alegación tercera: Apartado 7.1, página 24, última circunstancia de la muestra

Resumen de alegación:

A un trabajador se le pagó el complemento de antigüedad por error, circunstancia subsanada en junio de 2006 mediante la devolución del importe. Los restantes casos corresponden a 5 trabajadores que tienen la condición de personal laboral indefinido de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, a los que se les abona el concepto de antigüedad por aplicación del convenio aplicable al personal laboral del Ayuntamiento.

Comentarios:

En la muestra revisada se observaron dos trabajadores con contrato laboral temporal que percibían complementos de antigüedad. No constaba en los expedientes de dichos trabajadores resolución administrativa ni documento jurídico alguno respecto a su debida consideración de personal indefinido, que por otra parte tampoco se aportan con la alegación presentada. Por lo demás, el comentario del informe no tiene la consideración de incumplimiento de legalidad, sino que señala como circunstancia incongruente que el complemento de antigüedad lo perciban trabajadores con contrato laboral eventual y no los funcionarios interinos.

Consecuencias en el Informe:

Ninguna

Alegación cuarta: Apartado 7.3, página 27, primer párrafo

Resumen de alegación:

Se indica que, por falta de medios humanos, el control sobre la documentación justificativa de las subvenciones nominativas se retrasaba al momento de aprobar la subvención en el ejercicio siguiente, aspecto que se ha corregido actualmente.

Comentarios:

Tal como se dice en el informe, para las subvenciones de 2004 no consta que el Ayuntamiento realizase en todos los casos dicho control.

Consecuencias en el Informe:

Ninguna.